



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Necesidad de implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis”.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

Autoras:

Chura Paniagua, Olga (ORCID: 0000-0001-6236-1539)

Mamani Mamani, Jaquelin Milagros (ORCID: 0000-0002-6407-416X)

ASESORA:

Dra. Zevallos Loyaga, María Eugenia (ORCID: 0000-0002-2083-3718)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

Agradecer a Dios por habernos otorgado una familia maravillosa, quienes han creído en nosotras siempre, dándonos ejemplo de superación, humildad y sacrificio; enseñándonos a valorar todo lo que tenemos. A todos ellos dedicamos el presente trabajo de tesis, porque han fomentado en nosotras, el deseo de superación y de triunfo en la vida. Lo que han contribuido a la consecución de este logro. Esperamos contar siempre con su valioso e incondicional apoyo.

Agradecimiento

Agradecer a la Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga, por su apoyo en la dirección y realización de esta tesis, la oportunidad de trabajar con ella durante el desarrollo del proyecto y de adquirir nuevos conocimientos.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	iv
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	16
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	17
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	66
VI. RECOMENDACIONES.....	68
VII. PROPUESTA.....	69
REFERENCIAS.....	70
ANEXOS	77

Índice de tablas

Tabla 1. Derecho comparado.....	20
Tabla 2. Opinión respecto a la regulación del seguro profesional en España.....	24
Tabla 3. Opinión sobre la regulación del seguro profesional médico en Colombia.	26
Tabla 4. Opinión sobre la regulación del seguro profesional médico en otros países.	28
Tabla 5. Posiciones doctrinales sobre los elementos constitutivos de la mala praxis.....	30
Tabla 6. Opinión respecto a la imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis.....	33
Tabla 7. Definición de la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis	35
Tabla 8. Concepto de impericia como elemento subjetivo de la mala praxis.....	37
Tabla 9. Opinión sobre el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis.	39
Tabla 10. Opinión sobre el perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis.....	41
Tabla 11. Opinión respecto a la regulación del seguro profesional como consecuencia positiva un mejor resarcimiento a las víctimas de la mala praxis.....	43
Tabla 12. Opinión respecto a la regulación del seguro profesional como consecuencia positiva a una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis.....	46
Tabla 13. Opinión respecto a la regulación del seguro profesional como consecuencia positiva a una mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos.	48

Tabla 14. Opinión sobre consecuencias positivas de la regulación del seguro profesional médico.	50
Tabla 15. Análisis del Proyecto de Ley N° 2713/2013-CR del 24.09.2013.....	52
Tabla 16. Opinión sobre la incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis.	54
Tabla 17. Presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico.....	56
Tabla 18. Opinión sobre algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación	58
Tabla 19. Matriz de categorización.....	78

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general el determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica. El ámbito en el cual se desarrolló fue la ciudad de Tacna, el tipo de investigación fue básica y con diseño de teoría fundamentada. La obtención de la información, se realizó con cuestionario de entrevista y la guía de análisis documental, validados por tres profesionales expertos en la materia, y se aplicó a 7 profesionales en total, 3 médicos, 2 abogados especialistas y 2 jueces especializados en lo civil. La principal conclusión de la investigación fue el haber determinado la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica; al ser evidente la carencia de normativa específica que regule el tema, y poca existente y genérica no resulta ser suficiente, puesto que en todos los casos corresponde acudir al poder judicial, en donde los procesos pueden tener una duración extensa y no lograr reparar los derechos afectados, y en la vía administrativa solo es posible determinar meritoria responsabilidad pero no la reparación efectiva de los daños causados.

Palabras clave: Seguro profesional médico, responsabilidad civil, mala praxis, elementos objetivos de la mala praxis, elementos subjetivos de la mala praxis.

Abstract

The general objective of the research was to determine the need for the implementation of professional medical insurance for civil liability cases derived from medical malpractice. The area in which it was developed was the city of Tacna, the type of research was basic and with a fundamental theory design. The obtaining of the information was carried out with an interview questionnaire and the documentary analysis guide, validated by three expert professionals in the field, and it was applied to a total of 7 professionals, 3 doctors, 2 specialist lawyers and 2 specialized civil judges. The main conclusion of the investigation was to have determined the need for the implementation of a professional medical insurance for civil liability cases derived from medical malpractice; as the lack of specific regulations that regulate the subject is evident, and few existing and generic ones do not turn out to be sufficient, since in all cases it is necessary to go to the judiciary, where the processes can have an extensive duration and not damage repair the affected rights, and in the administrative channel it is only possible to determine clear responsibility but not the effective repair of the damage caused.

Keywords: Professional medical insurance, civil liability, malpractice, objective elements of malpractice, subjective elements of malpractice.

I. INTRODUCCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas (2019), dio a conocer cifras impactantes respecto de las consecuencias de una mala práctica médica, estima que alrededor de 134 millones de personas en el mundo, sufren por un error médico y a su vez genera al menos 2.6 millones de muertes anuales, debido a estas condiciones, esto como consecuencia de diversos factores, no solamente humanos, tales como infraestructura, medicamentos, capacitación entre otras condiciones. En consecuencia resulta de vital importancia abordar esta temática, a fin de coadyuvar al respeto irrestricto del derecho a la vida.

La responsabilidad de los profesionales de la salud, en la praxis médica es una constante en nuestro país, a diario podemos observar diversos hechos de esta naturaleza, la Defensoría del Pueblo (2021), en una nota de prensa informó de al menos tres casos de presumible negligencia por mala praxis médica en la Región Ucayali, y en todos ellos, fueron niños los comprometidos donde incluso uno, lamentablemente perdió la vida como consecuencia de una presumible atención tardía, asimismo en todos estos casos solo fue gracias a la intervención de la referida entidad que se logró una atención ya que inicialmente habían sido dados de alta o no atendidos conforme a la urgencia.

El derecho constitucional que encuentra protección ante una mala praxis médica es en esencia, el derecho a la integridad que en palabras de Omar Sar (2008), es aquel atributo o condición dentro del ámbito de la persona a nivel psíquico, físico y espiritual; asimismo constituye el mayor relevante al ser sosten indispensable para la propia vida sin la cual nuestra existencia no sería posible, no es admisible reducción o disminución alguna respecto de este derecho, nuestra legislación no contempla posibilidad alguna de afectar este derecho, salvo por medio de otra persona que pueda ver afectados los propios, como el caso de la legítima defensa.

En nuestro país aún no existe un desarrollo importante sobre la responsabilidad médica por mala praxis, ni el establecimiento de un aseguramiento ante estas situaciones, la doctrina nacional se ha limitado a abordar de manera aislada la problemática y no abordarla como un grave problema que aqueja a una sociedad que se pueda preciar de civilizada, asimismo, a lo largo de los últimos años diversos debates han existido en todos los niveles, empero, el problema más resaltante pueda ser el realizado a nivel del Congreso de la República.

En el año 2013, el entonces Congresista Yonhy Lescano Ancieta formula el Proyecto de Ley el cual buscaba crear un “fondo de riesgo para el ejercicio profesional de la medicina”, entre sus principales argumentos expresaba las innumerables malas prácticas médicas a las cuales la población sufría, trayendo un perjuicio directo sobre su salud y en mucho otros casos incluso la pérdida de la vida, ocasionando una grave afectación a los terceros sobrevivientes quienes han de continuar, asimismo precisa que la experiencia mas cercana a la propuesta se encuentra contenida en el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito conocido como SOAT., el cual tendría un fin similar al de la propuesta legislativa; sin embargo la propuesta legislativa fue desestimada mediante el Dictamen de la Comisión de Salud y Población de fecha 27 de mayo de 2015, en esencial por falta de precisiones técnicas en la propuesta, quedando archivada la misma.

Romero (2014), en su artículo “Apuntes sobre la mala praxis médica” conceptualiza la mala praxis como aquel menoscabo a la salud de una persona, por la acción de un profesional médico el mismo que por una falta de atención en sus deberes como tal, continua determinando que existen diversas maneras de entender el daño, desde el ámbito contractual, extracontractual, civil y penal y cada legislación en particular realizará un abordaje distinto del problema y su correspondiente solución.

Podemos entender al seguro de protección frente a una mala praxis médica como aquella póliza con la cual un profesional de la salud o el

establecimiento médico en el que presta sus servicios profesionales puede estar respaldado ante una eventual mala praxis o error por parte de estos en el proceso de prestación de servicios médicos a las personas, pudiendo ser en diversos momentos tales como la consulta, exámenes, tratamiento entre otros. (CHUBB, 2021).

Al abordar la responsabilidad médica en palabras de Carril (2017), no solamente implica el abordar la negligencia médica como tal, sino a su vez la imprudencia, falta de pericia, entre otras condiciones, por ello el autor determina que esta responsabilidad esta basicamente referida al incumplimiento de los deberes como profesionales de la salud, en la verificación de sus protocolos, capacitación entre otras condiciones que determinan una atención prolija y adecuada en los servicios de salud que pueden brindar tanto entidades de tipo público como aquellas que son privadas.

Navarro, Arones, Carrera, Casana, y Colque (2013), nos aproxima a algunas cifras, solamente entre los años 2005 y 2010 existieron 1457 informes periciales que buscaban determinar la responsabilidad de una profesional de salud por presumible mala praxis, asimismo determinó que para el último año objeto de estudio el incremento era del 72% lo cual no acerca a cifras para la actualidad, en consecuencia nos encontramos frente a un fenómeno actual que merece una especial atención, no solamente legislativa sino doctrinal, jurisprudencial, casuística y administrativa; es claro que la labor médica es extremo compleja y que en muchos dependerá de una rápida atención y en otros tantos de la pericia con la que esta abordado el problema, la humanización estas prácticas, consideramos son la mayor fortalece la profesión médica, y con la presente investigación buscamos dar los aportes necesarios para su mejoría.

De acuerdo a lo antes expuesto, corresponde la formulación del **problema general** siendo el siguiente, ¿es necesaria la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala

praxis médica?

La presente investigación denominada “Necesidad de regulación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis”, tiene **justificación teórica** ya que la temática aún no cuenta con un desarrollo doctrinal importante que permita tener claridad en su abordaje, en consecuencia, es importante abordarlo para profundizar en el mismo. La **justificación metodológica**, se sustenta en el uso de la teoría fundamentada, que permitirá obtener cualitativamente resultados que nos permitan llegar a conclusiones a fin de proponer respuestas a los objetos de estudio, asimismo las entrevistas serán el camino por el que se obtendrá la información que permita entender el fenómeno y, en consecuencia, aportar al conocimiento. Finalmente, como **justificación práctica** podemos determinar la necesidad de implementar un mecanismo como los seguros de protección ante una eventual mala praxis y que debería ser de uno en nuestra sociedad.

El **objetivo general** de la investigación es: determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica.

Los **objetivos específicos** son: (i) Examinar en el derecho comparado la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis. (ii) Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis. (iii) Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis. (iv) proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.

Concluido el análisis de las categorías objetivo de estudios, es posible determinar como **hipótesis**, que sí sería necesaria la implementación del seguro profesional médico en el Perú; y por medio de una normativa que lo regule de una manera precisa para así evitar las dilaciones del poder judicial o de carácter administrativo.

II. MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo de la presente investigación corresponde examinar **antecedentes de diversos niveles**, teniendo lo siguiente.

A **nivel internacional**, tenemos a Amaya (2018), en su investigación titulada: “Responsabilidad penal por el ejercicio de la profesión médica en Colombia” para la Universidad Católica de Colombia, en donde **concluye** que la responsabilidad médica del profesional está determinada conforme al cumplimiento de los protocolos existentes en los centros donde se prestan los servicios médicos, asimismo hace una mención expresa de la obligación que asume el médico ante el llamado juramento hipocrático el cual determina que se debe brindar todas atenciones necesarias al paciente así como la información respecto de su tratamiento, en consecuencia afirma el autor que no solo será necesaria un acto lesivo a la integridad de una persona sino que existe también la necesidad de que se adhieran otros elementos para poder determinar que efectivamente existe responsabilidad; esto evidencia que la mala praxis no solamente requiere el daño ocasionado sino una serie de actos adicionales para determinarlo.

Montecino (2020), en su investigación titulada: “La responsabilidad civil médica como solución a los posibles casos de Wrongful Birth en Chile. Situación actual a raíz de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030” para la Universidad de Chile, **concluye** que la determinación de la responsabilidad civil médica es meritorio advertir que la atención de las personas se realiza en un proceso constante quiere decir podría ser en varios momentos como en centros médicos privados hasta llegar a una atención por parte del Estado, asimismo señala que el aviso de una malformación en el proceso de gestación no previsto en los momentos para ello, ocasiona un innegable daño, con lo cual es posible realizar las acciones que busquen indemnizar el error de diagnóstico en el que se vio envuelta la persona objeto del mismo.

Castro y Guaico (2019), en su investigación titulada: “Conocimientos y actitudes de los médicos ante la ley de mala práctica profesional, Quito período julio 2017- junio 2018, para la Universidad Central del Ecuador, **concluye** que existe una práctica de la medicina defensiva la cual resulta ser un intento por evitar cualquier posible denuncia a futuro respecto de una posible mala praxis, lo cual es una dificultad para el propio sistema de salud de un país, asimismo el personal médico objeto de la investigación evidenció un desconocimiento de concepciones mínimas respecto de lo que debería entender como mala praxis médica, evidencias un conocimiento regular referido a esta información, lo cual pone en riesgo su propio desenvolvimiento como profesional.

A nivel nacional, tenemos a Jurado (2021), en su investigación titulada: “Responsabilidad civil médica se relaciona con los derechos a la salud en el Hospital Zacarías Correa Valdivia 2018”, para la Universidad Peruana Los Andes, **concluye** que existe estadísticamente una relación significativa entre el derecho a la salud y la responsabilidad civil médica, en un contexto de mala praxis, existiendo diversos factores que pueden determinar el hecho, tales como inexperiencia, negligencia propiamente dicha, omisión en el actuar, entre otros elementos.

Rivas y Santamaría (2019), en su investigación titulada: “La responsabilidad civil médica y la inobservancia de los protocolos: mala praxis ginecobstetra en el Hospital provincial docente Belén de Lambayeque periodo 2010-2014”, para la Universidad Señor de Sipan, **concluye** que existe no cumplimiento en sus deberes por parte de los profesionales médicos en el uso de sus propios protocolos, existía un desconocimiento de la normativa nacional que protege a las personas, del mismo modo han existido discrepancias entre los profesionales respecto de la percepción que tienen sobre mala praxis médica y en el mismo sentido en la comunidad jurídica quienes no tienen una sola forma de ver el fenómeno jurídico.

Rodríguez (2019), en su investigación titulada: “La responsabilidad civil del profesional médico y la importancia de su seguro en el Perú”, para la Universidad San Pedro, **concluye** que un seguro de responsabilidad frente a mala praxis médica disminuiría el tiempo que en la actualidad se toma para indemnizar a la víctima, sea cual fuere la situación, excusables o por caso fortuito, la máxima cuando estamos frente a un seguro de esta naturaleza es la propia posibilidad de indemnizar con rapidez un hecho fortuito o no, asimismo generaría una mejor equidad en la responsabilidad de todas las partes involucradas en una mala praxis médica, incluso cuando desarrolla el costo es posible determinar que el mismo sería inferior a otros de similar naturaleza, del mismo modo es un claro beneficio para el médico que sus actos estaban respaldados económicamente con un sistema de seguros idóneo.

A **nivel local**, tenemos a Rojas (2017), en su investigación titulada: “El rol del estado en la salud y la responsabilidad por negligencia médica”, para la Universidad Cesar Vallejo, **concluye** que es un fin esencial del Estado el procurar que exista una adecuada atención en salud, mitigando cualquier posibilidad de caer en una negligencia médica esto con la mayor finalidad de todas, la cual es la protección del derecho humano a la salud, esto según refiere el autor se da por una impropia gestión administrativa mejor llamada como burocracia estatal, del mismo modo debe existir una sanción de índole administrativa para así evidenciar las falencias que existen ante una mala praxis médica, asimismo que la intervención estatal para el caso de los privados resulta ser en extremo deficiente, ya que no se logran los objetivos propios de la defensa de un derecho humano, por ello corresponde una adecuada fiscalización.

Carril (2017), en su investigación titulada: “El seguro obligatorio de responsabilidad civil médica, como herramienta que garantice el derecho de reparación de la víctima de negligencia médica”, para la Universidad Cesar Vallejo, **concluye** que no existe una garantía plena que permita determinar que efectivamente serán reparados todos los daños producto

de una mala praxis, asimismo es de tener en cuenta que un seguro de este tipo, cubriría solamente una parte ya que normalmente sus montos indemnizatorios estarían parametrados, trayendo consigo una posible indefensión de las personas que fueron objeto de mala praxis, asimismo la investigación considera que no resulta posible analogar un acuerdo entre médico y paciente con un acuerdo de naturaleza civil conforme podemos observar en la norma sustantiva o sea el Código Civil, los procesos por reparación civil debido a mala praxis son en extremo tardíos desde todas sus instancias hasta la etapa de ejecución; en el mismo sentido determinó que la responsabilidad debe ser solidaria entre todos los actores involucrados en la prestación de servicios médicos.

Gaspar (2020), en su investigación titulada: “La presunción de culpa en la mala praxis médica en pacientes terminales en el Hospital Alberto Sabogal Sologuren – 2018”, para la Universidad Cesar Vallejo, **concluye** que para determinar la responsabilidad por una mala praxis debe converger tres condiciones esenciales como son la acción realizada y el nexo o unión de hecho y el perjuicio o daño causado, y en consecuencia tendrá que determinar que efectivamente ocurrió una mala praxis, por parte de ambas partes en lo que les corresponderá, es la imprudencia uno de los principales factores para llegar a una mala praxis asimismo afirma que el autor que no necesariamente existe intencionalidad en los actos del profesional médico, todo esto debido a un desconocimiento de un problema, la impericia en su tratamiento, entre otras condiciones que desencadenan un grave perjuicio para la persona objeto de tratamiento médico.

Como **teorías y enfoques conceptuales** de la presente investigación, consideramos necesario de manera inicial definir al **profesional médico**, que en palabras de Rodríguez (2010), es el “Médico o médica titulado/ha comprometido/a con los principios éticos y deontológicos y los valores de la profesión médica y cuya conducta se ciñe a dichos principios y valores”.

Tenemos doctrinalmente la necesidad conocer o conceptualizar al “**seguro profesional médico**” y encontramos definiciones muy similares una respecto de otras y todas en general otorgadas por las propias empresas aseguradoras que encontramos en el mercado, así tenemos a MAPFRE Chile (2021), que considera a este tipo de seguro como una garantía ante el ejercicio erróneo de actos médicos, empero requiere de una determinación de responsabilidad ante la justicia del país en cuestión. En el mismo sentido (CHUBB, 2021), determina que es aquella póliza con la cual un profesional de la salud o el establecimiento médico en el que presta sus servicios profesionales puede estar respaldado ante una eventual mala praxis o error por parte de éstos en el proceso de prestación de servicios médicos a las personas, pudiendo ser en diversos momentos tales como la consulta, exámenes, tratamiento entre otros.

Véliz (2010), en su estudio sobre la “Atención del daño en los servicios de salud” determinó que la mejor estrategia en la atención de mala práctica en el campo médico puede ser, partiendo de presupuestos establecidos para los lugares de atención en salud, a fin de determinar una atención inmediata del daño, sin una necesaria determinación de responsabilidad, sin importar su condición económica; y esto lograría el afianzamiento en la relación paciente – sistema de salud, y está acorde a la protección de derechos humanos.

En el mismo sentido López (2013), considera que el Estado en la prestación de sus servicios como es el caso de la salud a través de los médicos son según el propio autor “potenciales generadores de daños” y existe la plena posibilidad de realizar acuerdos contractuales que determinen un seguro de responsabilidad civil, a fin de proteger patrimonialmente a que ocasionan éstos, todo ante la posibilidad de acudir a la vía judicial por parte de aquellas personas objeto de mala praxis en el mismo sentido de ideas para aquellos agentes que actúan desde la actividad privada, la cual no está exenta de tener las mismas obligaciones para con las personas.

La responsabilidad civil derivada de la mala praxis, en palabras de Carril (2017), implica un compromiso de moral el cual tiene como inicio con el hecho cometido por la falta de pericia o error por parte del personal médico, asimismo no solamente implica el abordar la negligencia médica como tal, sino a su vez la imprudencia, falta de pericia, entre otras condiciones, por ello el autor determina que esta responsabilidad está básicamente referida al incumplimiento de los deberes como profesionales de la salud, en la verificación de sus protocolos, capacitación entre otras condiciones que determinan una atención prolija y adecuada en los servicios de salud que pueden brindar tanto entidades de tipo público como aquellas que son privadas.

En el mismo sentido de ideas podemos aproximarnos a expresar una definición al considerar que es aquella condición por medio de la cual un profesional médico se obliga a una atención respecto de su praxis en el ejercicio de sus labores profesionales, sea en el ámbito público o privado, y que debe ser determinado sea administrativa o judicialmente, según así lo considere la legislación en la cual se desarrolla la actividad objeto de mala praxis.

En Argentina según refiere Quintana (2014), el personal médico y todos los involucrados en como él llama, “el arte de curar”, no son parte de un régimen especial o que de manera específica desarrollo la responsabilidad civil, mas allá de los preceptos contenidos en normas de carácter general e incluso principios, en consecuencia es el Código Civil argentino en su diverso articulado el que lo desarrolla, sin embargo, existe cuando hablamos de seguros de responsabilidad la Resolución 15.517, del 31.01.1980, y este cubre la culpa grave ni el dolo, en este sentido es una norma con casi 40 años de vigencia.

En Italia y Colombia, Amato, Fernandez, y Castro (2018), en su estudio comparativo, señala respecto del primero de éstos que, las víctimas de una mala praxis médica tienen una doble dimensión respecto del cual

actuar, frente a la propia institución que respalda la praxis médica y también frente al propio médico que realizó el acto; para el caso de Colombia existe una dualidad distinta al caso italiano, aquí tenemos un ámbito público y privado, en el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y en el caso de la privada la demanda es por acción privada; del mismo modo hacen una breve mención la cual es importante acotar, respecto del sistema francés, en donde existen “fondos de garantía” que permiten aplacar los daños ocasionados por la praxis médica, donde pese a haber tomado todas las medidas suficientes y necesarias ocurren daños que afectan al paciente, situación que no se encuentra contemplada en la legislación colombiana ni italiana.

En México y los Estados Unidos, Ríos y Fuente (2017), en su investigación comparada entre ambos, nos relata que en el primero de ellos desde 1988 se implementó la Comisión Nacional de Arbitraje Médico – CONAMED en donde se busca resolver los actos que emergen de una mala praxis en cualquier instancia, sea pública o privada o como mecanismo alternativo a la vía judicial a fin de buscar un resolver mal celeré, figura con cierto rasgos similar al CECONAR de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD, 2022); y en el caso del segundo enmarcada netamente en acciones judiciales donde la víctima debe probar que fue objeto de una mala práctica y así lograr justicia.

En España, es obligatorio el seguro profesional médico en el ámbito privado, sin embargo con características especiales, tal es así que se encuentra establecido en la Ley 44/2003 el cual señala que los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito de la asistencia sanitaria privada deben ser obligados a suscribirse en un oportuno seguro de responsabilidad, asimismo en la Ley 2/2007 del 15 de marzo de sociedades profesionales, también se obliga a que éstas tengan suscrito un seguro de responsabilidad civil, y también nos dice que, en cuanto a los profesionales del sector público no es obligatorio este seguro

de responsabilidad ya que en el artículo en 75 de la Ley de seguros que obligaba a la administración pública a disponer de éstos, fue derogado en el año 2015. (Menéndez, 2014).

Lascariz (2000), para entender de mejor manera la mala praxis médica realiza una breve caracterización del acto médico señalando que esta compuesto de profesionalidad, ejecución típica, objetivo es la curación o rehabilitación del paciente y licitud.

La mala praxis, esta referida a aquella responsabilidad de un profesional, por aquellas acciones realizadas con negligencia. En consecuencia, una negligencia médica es aquella acción realizada por un personal médico, asistencial o involucrado en los procedimientos médicos que provoca daños en el paciente, los tipos de error puede ser:

Imprudencia: actuar con falta de prudencia, cordura y/o cuidado.

Negligencia: desatención, desidia o falta de arrojo, en el procedimiento médico.

Impericia: es la falta de conocimientos para la atención de una determinada dolencia, y pese a ello se realiza.

No acatar las normas: pese a la existencia de normativa que promueve el correcto andar de los procedimientos, dejan de lado los mismo, y se comenten hechos imprudentes.

Cuando hablamos de mala praxis, nos encontramos frente a un hecho que en general no obedece a la voluntad del sujeto activo, en consecuencia estamos frente a un hecho con culpa, en donde fue posible prever el desenlace y pese a esto no se tomaron las medidas necesarias para que no ocurriera, con las excepciones de situación fortuitas donde pese a todo buen actuar, se producen hecho fatales. (TOPDOCTORS. ESPAÑA, s.f.).

Existen dos clases de responsabilidad, la primera es la contractual que

determina de la misma obligación y acuerdos previos sostenidos por medio de un contrato, y tenemos la responsabilidad extracontractual, que a su vez se divide de igual manera. (Carril, 2017).

El Código Civil peruano en sus artículos 1969° a 1988° desarrolla la responsabilidad extracontractual, estableciendo en líneas generales que, quien causa daño a otra persona en el ejercicio de una actividad tiene el deber de repararlo, tal es el caso del artículo 1970° que desarrolla la premisa antes mencionada, de igual manera establece una posibilidad de omisión de responsabilidad en el caso de fuerza mayor o situación fortuita, la referencia a la indemnización esta debe ser proporcional al daño causado, de igual manera la responsabilidad por riesgo y la responsabilidad solidaria en el caso que sean varias las personas involucradas en el hecho, entre otras consideraciones.

Tenemos también un desarrollo del conocido como daño moral y el daño personal, respecto del primero, según Iglesias (2018), es aquella alteración a la persona mediante la cual causa una inevitable “gran pena, un gran dolor, una frustración”, el cual debe ser reparado, empero, la posibilidad probatorio del mismo, resulta ser un reto, ya que son aspectos perceptibles a simple vista y requieren de la participación de profesionales sobre la temática. El daño personal en cambio puede resultar en una evidente muestra del mismo, ya que esta reflejado en la propia integridad física de la persona objetivo de la misma. (Coca, 2020).

Existen varios supuestos en los que podemos determinar la existencia de responsabilidad, tales como la muerte de la persona, lesiones reparables e irreparables y afectaciones psíquicas; como es evidente una reparación pecuniaria no devolverá las cosas al estado previo a la afectación, sin embargo, no cabe duda, que ayudará a la recuperación o sostenimiento en el futuro, es la razón para valorar esta figura y su naturaleza reparatoria la cual debe tener claro que en el caso de actos de imposible reparación debe procurar un sostenimiento en el tiempo, lo necesariamente suficiente

para procurar una estabilidad en la víctima de la impericia o imprudencia médica.

En la actualidad, mejor dicho, en tiempos de pandemia, el fenómeno objeto de investigación, es latente, Fuentes (2020), para Enfoque Derecho, realizar una excelente síntesis que permite aportar a la presente investigación, es claro según la autora, que ante la COVID-19 nos encontramos un panorama incierto por el desconocimiento de la enfermedad, la cantidad excesiva de pacientes que desborda las capacidades logísticas de los hospitales e incluso establecimientos de salud privados, trae necesariamente la posibilidad de caer en una mala praxis médica, asimismo aporte que la responsabilidad civil tiene elementos constitutivos, tales como, la antijuricidad significa contrario al regimen legal, el factor de atribución entendida como la respuesta frente al ordenamiento jurídico pudiendo ser objetivos y subjetivos, el nexo causal y el daño ocasionado siendo moral, emergente o con lucro cesante.

La individualización en la prestación médica a tenido disminución significativa, contrario a esto es muy común observar que existe una relación a estructura sanitaria de mayor complejidad, y consecuencia con servicios de mayor nivel de especialización. En una relación de consumo por servicios médicos, los usuarios son muchas veces obligados, tacitamente, es los de profesionales especializados y con mejor tecnología que pudiera ofrecer la medicina ejercida de manera particular, por un profesional de la salud. (Fuentes, 2020).

En la actualidad existe el protocolo de “Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, instrumento que permite establecer límites en la actuación y claro está, responsabilidad frente al actuar, entonces tenemos ya un norte al que dirigirnos sin embargo aún el camino puede ser largo, debido a las especiales características de la enfermedad que aún continua mutando y dando una serie de, llamadas

“nuevas sepsas” que pueden resultar que los tratamientos previos no resulten con la eficacia que inicialmente se tenía previsto, empero será un reto que será asumido por nuestro país.

Es así, que en el contexto de la actual pandemia producida por la COVID-19, un profesional de la salud es imputable y responsable civil cuando su actuación no este ajustada a los protocolos médicos establecidos y a la literatura médica que se encuentra en constante actualización. Así entonces, que corresponderá a quien el reto, estar en constante preparación a fin de no caer en irresponsabilidad, y poder incluso provar pérdidas humanas.

En este sentido corresponde hacer mención a la reflexión de Sánchez (2007), al señalar que cuando un profesional de la salud, tiene en frente una situación de vida o muerte, este no se detendrá en las consecuencia legales de las posibles formas en la que abordará el problema que busca salvar una vida, del mismo modo queda claro que los errores pueden ser posibles, al ser una condición natural del ser humano, donde no existe perfección, empero, se deberá tener más que claro que esta obedeció a una circunstancia imprevisible y no como en casos vistos anteriormente, donde existe negativa a la atención médica, mal trato al paciente entre otras condiciones.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación será básica, de nivel descriptivo, enfoque cualitativo y de campo, con diseño transaccional con diseño no experimental y de teoría fundamentada. Al tener como principal objetivo determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica, en este sentido se realizará una descripción de las categorías planteadas aportando así va generando de conocimiento novedosos sobre la temática, materia del presente estudio.

La investigación básica tiene su origen en un marco teórico determinado y en tanto se desarrolla la investigación permanece en él, y su principal consigna es aportar a los conocimientos sin realizar pruebas de contraste práctico (Muntané, 2010).

Respecto del enfoque de la investigación Aranzamendi (2010), considera que el derecho es sustancialmente cualitativo debido a la “esencia epistemológica” del mismo, por ello consideramos estar en el camino correcto. En el mismo sentido se usará la teoría fundamentada para el estudio del fenómeno jurídico. (Hernandez, Fernandez y Baptista, 2014).

La investigación de campo está definida como aquella en la que se recogen los datos de manera directa desde las personas involucradas en el fenómeno y consecuentemente de los hechos, sin una manipulación sobre los datos obtenidos. (Arias, 2012).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

La categorización es fundamental en el proceso investigativo para un correcto análisis e interpretativa de resultados, teniendo entonces la necesidad de reconocer aquellas condiciones o patrones, para la

disminución de toda la información que pudiéramos tener en mérito a la investigación propuesta, mejor dicho, resulta ser una simplificación con fines metodológicos que buscan realizar un mejor estudio del fenómeno propuesta para el estudio. (Romero C. , 2005).

En consecuencia, tenemos a la primera categoría la cual es: Seguro profesional médico, subdivida en subcategorías: derecho comparado, consecuencias positivas de su incorporación, y propuesta normativa.

La segunda categoría es: Mala praxis, la cual se subdividirá en una subcategoría: “elementos constitutivos de la mala praxis”.

Así mismo se elaboró la matriz de categorización que es el anexo Nro. 01.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio será en los 2 principales hospitales de la región Tacna, el Hipólito Unanue del Ministerio de Salud y el Daniel Alcides Carrión de ESSALUD, así también en la comunidad jurídica del distrito judicial de Tacna. Del mismo modo se hará un estudio comparado del fenómeno y la necesidad de su implementación en nuestro país.

3.4. Participantes

Las personas a ser partes de la investigación, serán 7 profesionales sobre el tema objeto de estudio, divididos en 3 médicos, 2 abogados especialista en responsabilidad civil y 2 jueces especializado en materia civil, los mismo que serán objeto de entrevistas, para la obtención de información valiosa para la presente investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Se usará el análisis documental y la entrevista, el primero describe y sistematiza información en búsqueda de una respuesta a las incertidumbres

existentes (Peña y Pirella, 2007), y el segundo será la entrevista la cual busca la obtención de información de manera directa respecto del tema materia de investigación. (Denzin y Lincoln, 2014).

Los instrumentos a usarse serán: la guía de análisis de documentos y el cuestionario de entrevista, conteniendo las unidades de análisis, categorías, subcategorías y el análisis e interpretación del fenómeno objeto de estudio, logrando la obtenido de los datos necesarias y su manejo.

3.6. Procedimiento

El procedimiento se realizará partiendo de la observación de la realidad problemática, y búsqueda de información que debe ser recaba para la investigación, buscaremos el cumplimiento de los objetivos establecidos, se realizarán las gestiones necesarias ante los participantes del estudio con la finalidad de lograr los resultados esperados, para ello se usarán las técnicas de análisis documental y la entrevista. Para el análisis documental, se consultará normativa internacional por medio de los portales de los gobiernos de los países objeto de investigación, tales como Colombia, Chile y Ecuador y se obtendrán los datos materia de investigación. Respecto de las entrevistas, serán formuladas a 7 profesionales relacionados con el fenómeno jurídico objeto de investigación. Posteriormente aplicado los instrumentos se arribará a los resultados que están plasmados en tablas, se someterá a una discusión para finalmente llegar a las conclusiones y recomendaciones, conforme a la investigación propuesta.

3.7. Rigor científico

La información cualitativa obtenida, será confiable y válida en la medida que la investigación contiene constructos conceptuales suficientes con teorías que buscan ampliar el conocimiento sobre la temática propuesta, por medio de la categorización y su correspondiente análisis. (Abanto, 2014).

Sometimiento a juicio de experto, el instrumento será validado por 3 especialistas.

3.8. Método de análisis de datos

Los métodos y técnicas relacionados a la investigación cualitativa, son la deducción, inducción y la hermenéutica conforme a una investigación de naturaleza jurídica, permitiendo así el correcto análisis de la información a obtener para la consecución de los fines propuestos por medio de los objetivos planteados. (Aranzamendi, 2010).

3.9. Aspectos éticos

La ética en la investigación es fundamental en la medida que logra una integridad académica plena, y esta investigación no está exenta de aquellas condiciones que debe seguir toda propuesta de estudio de un fenómeno jurídico y social, entendida la ética en la investigación como aquella condición moral referida a la investigación científica buscando “una buena conducta” del investigador en el desarrollo de su trabajo. (Miranda, 2013).

En el mismo sentido del párrafo anterior, la presente investigación cumple con todas las condiciones éticas establecidas por la Universidad Cesar Vallejo, así como todas aquellas condiciones propias de una investigación con enfoque cualitativo. Asimismo, se usó las normas APA entre otras normas referidas a la propiedad intelectual, a fin de reconocer a los autores que aportaron con sus ideas en la presente investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

En el presente trabajo de investigación se ha trabajado un cuestionario de entrevista, siendo los entrevistados jueces, abogados y médicos conocedores del tema. Se entrevistó a 1 y 2 jueces de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 1 y 2 abogados y por último se entrevistó a 1,2 y 3 médicos cirujanos.

Por otra parte, se recolecta información documental tanto al nivel nacional como internacional con el propósito de dar cumplimiento a nuestros objetivos 1,2 y 4 del presente trabajo.

Respecto al análisis del objetivo **específico N° 01**, que se refiere a examinar en el derecho comparado la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis.

Primero, en cuanto al análisis documental, de la legislación comparada se ha obtenido el siguiente resultado.

Tabla 1. Derecho comparado.

Derecho Comparado (país)	Legislación	Entidad que aprueba la norma	Fecha	Acciones realizadas para la implementación del seguro de responsabilidad médico
---------------------------------	--------------------	-------------------------------------	--------------	--

ARGENTINA	Resolución 15.517	Superintendencia de seguros de la nación	31.01.1980	No son parte de un régimen especial o que de manera específica desarrollo la responsabilidad civil, más allá de los preceptos contenidos en normas de carácter general e incluso principios, empero, la resolución maneja en el ámbito privado la posibilidad de conceder una seguro por responsabilidad médica.
ITALIA	Ley N° 24	Parlamento Italiano	08.03.2017	Existe para las víctimas de una mala praxis médica una suerte de doble dimensión respecto en el cual actuar, frente a la propia institución que respalda la praxis médica y también frente al propio médico que realizó el acto.
COLOMBIA	Ley N° 599	Senado de la República de Colombia	24.07.2000	Existe una dualidad distinta al caso italiano, aquí tenemos un ámbito público y privado, en el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso

				contencioso administrativo y en el caso de la privada la demanda es por acción privada.
MÉXICO	Código Civil para el distrito federal	Asamblea legislativa del distrito federal	26.05.1928	Busca resolver los actos que emergen de una mala praxis en cualquier instancia, sea pública o privada o como mecanismo alternativo a la vía judicial a fin de buscar un resolver mal célere.
ESPAÑA	Ley 2/2007	Cortes Generales	17.03.2007	Aquí, se obliga a que a que éstas tengan suscrito un seguro de responsabilidad civil, y también nos dice que, en cuanto a los profesionales del sector público no es obligatorio este seguro de responsabilidad ya que en el artículo en 75 de la Ley de seguros que obligaba a la administración pública a disponer de éstos, fue derogado en el año 2015.
PERÚ				No existe legislación que de manera específica establezca la obligatoriedad

del seguro de responsabilidad médica, empero, es proveído por algunas aseguradoras, sin mayor información sobre su real cobertura, sin embargo, existen normas generales como el Código Civil para prever la posibilidad de asumir las consecuencias de la mala praxis médica.

INTERPRETACIÓN: De la información obtenida al analizar el derecho comparado, observamos que existe un desarrollo en la materia diferenciado al caso peruano, sin embargo, no somos la excepción a nivel de falta de regulación específica sobre el tema y aun dejamos a libertad el determinar la posibilidad de asegurar una prestación médica tanto en las labores públicas como privadas. En este sentido, si bien es cierto, son varias las legislaciones que no contemplan la posibilidad de un seguro médico en su legislación, consideramos que el planteamiento realizado sobre el modelo español resulta un referente para las demás legislaciones y debería tomarse en consideración para un desarrollo legislativo diferente el cual defienda los intereses de aquellas personas que puedan verse afectadas por mala praxis médica. La importancia del modelo español radicó en la obligatoriedad de medida y ante la eventualidad supone un tratamiento inmediato para disminuir cualquier afectación a una persona objeto de mala praxis médica.

Fuente 01: Elaboración propia de las autoras

Segundo, en cuanto a las entrevistas de la legislación comparada se ha obtenido el siguiente resultado.

Tabla 2. Opinión respecto a la regulación del seguro profesional en España.

PREGUNTA N° 1: En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?

JUEZ 1

JUEZ 2

Sí, porque permite garantizar a la víctima de posibles daños por la mala praxis del médico en su desempeño profesional.

Considero que toda legislación sea regulada para su reconocimiento en forma inmediato, es buena como su sanción porque siempre primero la vida con mucha salud.

ABOGADO 1

ABOGADO 2

Sí, es adecuado, porque permite que los usuarios de un centro médico obtengan la idoneidad del servicio. Es decir, el obtener el objetivo por el cual recurrieron al médico, de lo contrario, estaríamos incentivando el empirismo del servicio médico.

Considero que España es una sociedad muy abierta y muy avanzado en el desarrollo de leyes civiles y penales y me parece muy bien que el seguro médico sea obligatorio teniendo en cuenta que en nuestro país no es obligatorio.

INTERPRETACIÓN: La respuesta general emitida por los entrevistados, es afirmativa en el sentido que sí existe un favorecimiento a las víctimas de mala praxis al legislar en cuanto al seguro de responsabilidad médica, sin embargo, también en el caso del entrevistado Abogado 02, considera que esto se debe al avance de España como sociedad lo cual a coadyuvado a que puedan tener normar de primer nivel en la protección a las personas que puedan ser objetivos de actos médicos mal practicados.

Fuente 02: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 3. Opinión sobre la regulación del seguro profesional médico en Colombia.

PREGUNTA 2: En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?

JUEZ 1

JUEZ 2

No, porque se somete a la víctima a que se inicie una demanda judicial.

Considero que sí, porque dentro de nuestra legislación y constitución hay una diferencia de público paga el estado, privada pequeñas y grandes empresas.

ABOGADO 1

ABOGADO 2

Imagino que la pregunta se refiere a que en Colombia existe un seguro contra la mala praxis del médico, en ese sentido, considero que no es adecuado, porque

Tendremos que considerar la mala praxis en la víctima si tiene capacidad de afrontar consecuencias de ello o de víctimas que no tengan capacidad para afrontar económicamente y

están haciendo una distinción entre el servicio médico otorgado en el sector público y el privado, para luego determinar la competencia de la acción, sin embargo, debemos concentrarnos no en el lugar donde se otorgó el servicio, sino, solo en la persona que recibió el servicio. En ese sentido, considero que lo ideal sería que exista solo una vía procesal para demandar perjuicios, y este debería ser el poder judicial a través de una demanda por daños y perjuicios o similar, e iniciar la acción administrativa paralelamente contra el médico y/o institución en el cual se evacuó la mala praxis.

INTERPRETACIÓN: En las respuestas emitidas existen diferencias, en el caso del entrevistado Juez 1, este considera que el solo hecho de tener la necesidad de iniciar una acción judicial pone en desventaja a la víctima de mala praxis, en el caso del Juez 2, considera que, si es útil en la medida que protege a la posible víctima, el abogado 1, considera que no es adecuado realizar diferencias en cuanto a quien comete el acto, el tratamiento debe ser el mismo, y en caso del abogado 2, dice que esto dependerá de la capacidad de la víctima de afrontar una acción judicial sea cual fuere el contexto.

Fuente 03: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 4. Opinión sobre la regulación del seguro profesional médico en otros países.

PREGUNTA 3: ¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?

JUEZ 1	JUEZ 2
México, este país ha regulado el seguro profesional médico, debido al alto índice de denuncias de pacientes a médicos.	Considero que en la mayoría de los países porque siempre las excusas profesionales todo es relativo no hay absoluto.

ABOGADO 1	ABOGADO 2
No conozco otro país.	No tengo conocimiento al respecto de otras legislaciones excepto de España donde se desarrolla muy bien el derecho en toda su dimensión de hecho el Perú hemos copiado muchas leyes extranjeras.

INTERPRETACIÓN: Para el caso de esta pregunta es solo el entrevistado Juez 1, quien señala conocer la existencia de regulación respecto de la mala praxis en el país de México, donde según refiere se da conforme a una alta incidencia de casos y la necesidad de su regulación al respecto. En el caso de los demás entrevistados, desconocían la regulación mexicana sobre seguro médico.

Fuente 04: Entrevistas aplicadas a especialistas

Con respecto al análisis del **objetivo 2** específicos de la investigación, esto es Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

Primero, en cuanto al análisis documentario de doctrina se ha obtenido los siguientes resultados.

Tabla 5. Posiciones doctrinales sobre los elementos constitutivos de la mala praxis.

POSICIONES DOCTRINALES DE DIVERSOS AUTORES				
Elementos constitutivos de la mala praxis	Colegio de Médicos de Bs. Aires	Fiscalía de la Nación – Ministerio Público	Comisión Nacional de arbitraje médico de México	
Elemento subjetivo	Imprudencia	Falta de precauciones en el actuar médico, y hacerlo de manera precipitada.	Ligereza al momento de realizar un acto médico, enfrentamiento del peligro sin necesidad.	El procedimiento médico fue realizado sin medir consecuencias ni precauciones.
	Negligencia	Lo opuesto al sentido del deber.	No cumplimiento de principios inherentes a la profesión, hacer lo que a sabiendas en de conocimiento que no	Incumplimiento de aquellos principios determinados para la profesión médica.

		debe realizarse. Descuido, omisión.	
	Impericia	Falta de conocimientos en una determinada área de la medicina, y pese a su falta de conocimientos se realiza.	Falta total o media, de conocimientos básicos o técnicos que debería tener el profesional médico en el ejercicio de sus funciones. Falta plena o parcial, referido a los conocimientos médicos, experiencia o habilidades del personal.
	Acatamiento de normas	Cumplimiento efectivo de la normativa local para la realización de actos médicos.	Cumplimiento de la ley. No acatar las mismas. Falta administrativa y penal. Cumplimiento de las normas determinadas para el ejercicio de sus funciones.
Elemento objetivo	Perjuicio causado	Daño causado a una persona en el quehacer médico, que es evidente.	Persona que es objeto de una práctica y es evidencia el daño hacia ella, lo cual tiene connotación penal. Daño realizado a una persona por una mala práctica.

INTERPRETACIÓN: Podemos observar que, los conceptos en general resultan similares al momento de ser expresados, esto no varía, más allá de darle cierta precisión en algunos casos, empero, consideramos que será a través del caso por caso, en el que se podrá determinar características adicionales para cada condición, conforme a la realidad en la que se

desarrolla el fenómeno. Los elementos subjetivos son aquellos que tienen un mayor desarrollo en cuanto a la caracterización de la mala praxis, queremos decir, que estas condiciones emergen del propio personal médico, de su porque, de su propio razonamiento el cual lo lleva a tomar una decisión, y tomar una errónea decisión u omitir el cumplimiento de un mandato expreso para así preservar la vida de una persona; y del otro lado tenemos al elemento objetivo que viene a ser el perjuicio causado, siendo esto, aquella condición evidente que fue objeto del daño, el mismo que deberá ser medido por otros profesionales médicos, en cuanto a repercusiones sobre la salud, y otros profesionales en cuanto a repercusiones económica, sociales, o psicológicas.

Fuente 05: Elaboración propia de las autoras

Segundo, en cuanto a las entrevistas sobre los elementos constitutivos de la mala praxis.

Tabla 6. Opinión respecto a la imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis.

PREGUNTA 4. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

JUEZ 1	JUEZ 2	ABOGADO 1
Por imprudencia como la actuación temeraria o precipitada.	Que no ha tomado las medidas necesarias para accionar causando daño personal, frente de capacidad y experiencia.	Como elemento subjetivo, entiendo a la toma de decisión del personal médico frente a una situación en la cual deba usar su conocimiento técnico pero acompañado de máximas de experiencias profesionales, empero, por falta de voluntad termina omitiendo de forma total o parcial el protocolo de atención médico establecido. Que, por otro lado, también el médico se limite únicamente a lo establecido y no busque

la forma de dar solución al caso en concreto.

ABOGADO 2

MÉDICO 1

MÉDICO 2

Que teniendo todo el conocimiento es decir el protocolo en una intervención en cirugía y obviando parte de ese accionar ocasiono sin querer un daño a una persona o paciente.

Que el personal de salud, pese a tener conocimiento respecto a un tema, actué de forma no correcta un asegurado.

Entiendo que puede ser tomado como un medio para la defensa del caso de la tragedia, quiere decir imprudencia al error de juicio o de decisión sin pensar en generar algún daño al paciente.

MÉDICO 3

Realizar un acto temerario sin la preparación adecuada.

INTERPRETACIÓN: Las respuestas emitidas por los entrevistados son variadas, todos tienen en común el mencionar como aquella condición impropia de desconocimiento en el manejo de un procedimiento médico, se hace mención a la temeridad, al incumplimiento de protocolos, al conocimiento en el manejo de la dolencia médica, un error de juicio en el momento de la toma de una decisión; esto pone en evidencia que no existe consenso en un entendimiento claro de la figura jurídica y en consecuencia puede resultar peligroso a nivel del análisis de la mala praxis.

Fuente 1: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 7. Definición de la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis

PREGUNTA 5. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?		
JUEZ 1	JUEZ 2	ABOGADO 1
Es la omisión o demora injustificada en la actuación del médico, con carencia profesional.	Considero que es el profesional teniendo el conocimiento no lo aplica, con resultado agraviada en persona.	Negligencia subjetiva es la que se configura por la falta de voluntad de atención del paciente por parte del personal de la salud, o si hubo atención, este mismo no fue con el fiel cumplimiento de los protocolos establecidos.
ABOGADO 2	MÉDICO 1	MÉDICO 2
La negligencia es la falta de cuidado frente a un deber de cumplimiento y producto de ello se agrava o se afecta a	Tener los conocimientos, no aplicados correctamente o adecuadamente y poner en riesgo a una persona.	Negligencia es el acto medio que puede generar daño al paciente y que en mi

terceros, teniendo que asumir consecuencias del acto.

entendimiento es responsabilidad mayoritaria del módulo tratante.

MÉDICO 3

Negligencia es realizar una acción médica sin la debida preparación profesional.

INTERPRETACIÓN: En general los entrevistados otorgan respuestas en similar condición a la pregunta anterior, al otorgar determinadas características a la negligencia médica, tales como el desconocimiento en el acto médico, la posibilidad de generar daño al ser practicado, la omisión o demora injustificada en el tratamiento de una persona que requiere la atención inmediata, tal es así que nuevamente se evidencia no unidad en la definición clara de esta figura jurídica y que compone la mala praxis médica.

Fuente 07: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 8. Concepto de impericia como elemento subjetivo de la mala praxis.

PREGUNTA 6. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?		
JUEZ 1	JUEZ 2	ABOGADO 1
Es la ignorancia inexcusable. Falta de habilidades o conocimientos teóricos.	Considero que, no siendo médico actual como profesional, igual que siendo chofer de categoría uno maneje un vehículo de categoría tres. En conclusión, no está preparado.	A la acción de tomar decisiones frente a un paciente en virtud a las experiencias profesionales del personal médico, sin tener en cuenta que cada caso es distinto y que amerita usar también la ciencia técnica.
ABOGADO 2	MÉDICO 1	MÉDICO 2
Desde el punto de vista subjetivo la impericia es la falta de conocimiento es decir la capacidad de uno mismo, si no tengo conocimiento es un caso en materia penal no debo llevar adelante un	La falta de conocimiento, lleva a afectar o hacer daño, pero lo que sería importante identificarlas.	Impericia, entiendo como la falta de experiencia en algún campo determinado; CAS. En definitiva, es algo por lo que todos pasamos.

proceso penal a mi cliente, de la misma manera con los médicos si un médico no es especialista en una materia no debería intervenir clínicamente a un paciente.

MÉDICO 3

La impericia es cuando uno realiza una acción para lo cual no está capacitado, poniendo en riesgo al paciente.

INTERPRETACIÓN: En general los entrevistados otorgan respuestas en similares a las preguntas anteriores, al otorgar determinadas características a la impericia, tales como la ignorancia inexcusable, falta de preparación en asumir un determinado caso que requiere de una especialidad y la impericia resulta ser un común denominador en las respuestas, tal es así que nuevamente se evidencia falta de unidad en tener una definición clara de esta figura jurídica y que compone la mala praxis médica.

Fuente 08: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 9. Opinión sobre el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis.

PREGUNTA 7. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?		
JUEZ 1	JUEZ 2	ABOGADO 1
Es el incumplimiento de reglamentos específicos de la institución y las reglas del servicio, así como de principios éticos de la medicina y los derechos del paciente.	Las normas y reglamentos regulan la conducta de toda persona como actuar, su incumplimiento de lugar a una sanción administrativa y judicial sea a título de dolo o a título de culpa.	Entiendo que se refiere al personal médico que se limita a tomar decisiones en base a sus experiencias sin considerar la obligatoriedad del seguimiento de los protocolos médicos.
ABOGADO 2	MÉDICO 1	MÉDICO 2
Es un tema muy delicado debido a que hablamos de la vida y la muerte o lo que esté más cerca, considero muy sensible el tema porque una mala práctica médica	No obedecer o acatar lo establecido en las funciones de cada profesional.	El acto médico si bien es a juicio del médico tratante este debe estar sujeto a las normas reglamentos, documentos teóricos y otras de practica por lo tanto es

se puede ocasionar la muerte de una persona que además trae llanto, dolor a la familia y el incumplimiento de normas y reglamentos debe ser severamente sancionados incluso hasta quitar la licencia de manera definitiva a un médico que incumpla, normas, procedimientos y reglamentos etc.

responsabilidad del medio conocerlos y estar actualizado con estas.

MÉDICO 3

Como médico nos debemos institución reguladora, las cuales nos dan pautas de acción fuera y más aún dentro de una institución.

INTERPRETACIÓN: Tenemos en el caso de las respuestas a esta pregunta, un comportamiento uniforme por parte de los entrevistados, al tener claro que el incumplimiento normativo, resulta ser el alejamiento de los preceptos firmemente establecidos en una norma, y pese a ello, los profesionales médicos se alejan de éstos, trayendo consigo graves afectaciones a la integridad o incluso la vida de las víctimas de mala praxis médica.

Fuente 09: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 10. Opinión sobre el perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis.

PREGUNTA 8. ¿Qué entendemos por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?		
JUEZ 1	JUEZ 2	ABOGADO 1
Es aquel daño a la vida o a la salud de paciente producto de la mala praxis.	Un mal accionar del profesional causándolo grave perjuicio en la vida y salud de la persona, debiendo ser indemnizado.	Al desenlace que se manifiesta en el cuerpo físico del paciente que fue atendido por el personal médico negligente. Además de ello, al perjuicio del perfil que se le causa a la entidad del cual depende el personal médico en caso sea subordinado.
ABOGADO 2	MÉDICO 1	MÉDICO 2

Los perjuicios son múltiples desde un daño de la salud. daño económico, psicológico etc. y objetivamente perdidas, incluso la muerte hay daños irreversibles que no pueden ser valorados en dinero.

Daño causado a un paciente, por desconocimiento o falta de información del profesional de salud.

Daño causado a la salud del paciente y que no se esperaba durante el desarrollo del tratamiento.

MÉDICO 3

Es aquella desobediencia o consecuencia derivado de una acción realizado sin la capacitación adecuada.

INTERPRETACIÓN: Las respuestas emitidas por los profesionales tanto jurídicos como médicos, fue uniforme al considerar que el perjuicio está directamente relacionado con el daño que se ocasiona a la víctima, asimismo se hace mención de la multiplicidad de acciones que están determinadas como tal, de índole económica, social, psicológica, y personal, y que todo esto se produce por la falta de pericia al momento de realizar un tratamiento médico, lo cual frustra el desarrollo de una persona siendo esto la principal afectación a la misma.

Fuente 10: Entrevistas aplicadas a especialistas

Con respecto al análisis del **objetivo 3** específicos de la investigación, esto es evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

Tabla 11. Opinión respecto a la regulación del seguro profesional como consecuencia positiva para un mejor resarcimiento a las víctimas de la mala praxis.

PREGUNTA 9. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva un mejor resarcimiento a las víctimas de la mala praxis ¿Por qué?

JUEZ 1

JUEZ 2

ABOGADO 1

Sí, porque brindaría mayor tutela a las víctimas frente a los daños, pagarlo o cubiertos a traer un seguro de un seguro. Los daños provenientes de la mala praxis.

Porque toda persona al accionar del profesional siempre debe ser resarcido según la gravedad.

Si, porque permitiría que el personal médico sea más técnico, se capaciten más, trabajen por competencia, se aseguraría más aun el cuidado de la atención. Mientras que por el lado del usuario tendría la posibilidad de cobrar los perjuicios que se le ocasionó a el mismo, e incluso en caso de muerte sus deudos.

ABOGADO 2

Si, sería muy bueno incorporar en nuestra legislación el seguro médico a favor de las víctimas, porque en un momento crítico sería de mucha ayuda especialmente a familias de escasos recursos, teniendo en cuenta que a veces por la mala praxis se deja hijos, esposa, personas dependientes.

MÉDICO 1

Sería positivo, porque los profesionales de la salud trabajarían en 100% comprometidos con los asegurados.

MÉDICO 2

Quizás, no entiendo sobre el seguro profesional. Entiendo que es importante y obligatorio en otros países y de tranquilidad actuar medio sea andar a la defensiva y que todo tratamiento tiene efectos adversos complicaciones.

MÉDICO 3

En la práctica médica suceden mucha imprevista estén ligada o no al actuar médico y sería conveniente gozar de algún beneficio derivado de una acción médica voluntaria o involuntaria.

INTERPRETACIÓN: Aquí las respuestas fueron uniformes al señalar que es posible la incorporación del seguro profesional médico a la legislación nacional, en tanto sería de utilidad para resguardar a las víctimas de una posible mala praxis médica, asimismo como respuesta resaltante tenemos lo señalado por el Abogado 1, quien refiere que un acto como el mencionado, traería como consecuencia mayor tecnicismo en el quehacer médico, en consecuencia, mayor cuidado en la atención de las personas.

Fuente 11: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 12. Opinión respecto de la regulación del seguro profesional como consecuencia positiva a una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis.

PREGUNTA 10. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?		
JUEZ 1	JUEZ 2	ABOGADO 1
Sí, los pacientes tendrán una mayor protección.	Siempre porque la vida y la salud es primero, el mal accionar del profesional da lugar a consecuencias.	Sí, porque ya estaría establecido imperativamente el resarcimiento del daño que se podría ocasionar al paciente.
ABOGADO 2	MÉDICO 1	MÉDICO 2
Si, jurídicamente es posible eso podría generar más confianza en las familias, nadie acude al médico pensando que hará una mala operación, este seguro médico genera un costo que deberá ser	Se protegería tanto al profesional de salud, como al asegurado optimizándose la atención.	Sí, tranquilidad en el actuar del médico sin andar a la defensiva y por lo tanto ofrecer al paciente y a la vez seguridad y buen trato.

cubierto por los médicos en ejercicio y con él la disconformidad con el gremio médico. Pero a su vez, la incorporación obligatoria sería un avance en la sociedad.

MÉDICO 3

Para mí, debería estar bien regulada ya que se prestaría a mayores problemas.

INTERPRETACIÓN: Aquí las respuestas fueron uniformes al señalar que es positivo la incorporación del seguro profesional médico a la legislación nacional, en tanto sería de utilidad para resguardar a las víctimas de una posible mala praxis médica, asimismo como respuesta resaltante tenemos lo señalado por el Abogado 2, quien refiere que las personas confiarían más en los servicios médicos que otorgan tanto públicos como privados, y esto sería un evidente avance como sociedad en el resguardo de la integridad de las personas.

Fuente 12: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 13. Opinión respecto a la regulación del seguro profesional como consecuencia positiva a una mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos.

PREGUNTA 11. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?

JUEZ 1	JUEZ 2	ABOGADO 1
<p>Sí, porque tanto los médicos como pacientes tendrán una cobertura de seguro frente a daños producto al desempeño profesional incluso riesgos imprevisibles.</p>	<p>Considero que sí, porque habría por parte del profesional mejor preparación y actuación resultado positivo; es importante el conocimiento y el actuar.</p>	<p>No, porque considero que la consecuencia positiva sería sobre todo para el paciente, a diferencia del personal galeno, ellos sentirían más presión legal, razón por la cual tendría que especializarse cada vez más, lo que significaría un sacrificio que claro a algunos les caería bien.</p>
ABOGADO 2	MÉDICO 1	MÉDICO 2

Si sería positivo desde el punto de vista médico, pero no agradable puesto que esto genera un costo mensual para los médicos y si sería de gran ayuda para los agraviados de la salud.

Si, por que habría un manejo más galeno en circuito a todas las etapas de enfermedad y estaría acompañando al asegurado hasta la mejoría de su salud.

Claro que sí, un gran tema o preocupación es el miedo a las demandas. Durante las cirugías en normal que el cirujano en frente desafíos encuentre formas de solucionarlos volviéndose más capas, pero al no sentirse seguro esquiva las complicaciones y/o tratamientos y reduciéndose su campo de trabajo.

MÉDICO 3

Sí, pero no inmediatamente sino más bien a mediano plazo.

INTERPRETACIÓN: Las respuesta emitidas en general son favorables a señalar que sería positivo que la incorporación del seguro profesional médico es positivo para los propios médicos, al considerar que protegería tanto a las personas como a los profesionales, quienes en general hacen los mayores esfuerzos para la recuperación de una persona, y en situaciones así es posible cometer errores no previsibles; en el caso del entrevistado Abogado 1, considera que no sería positivo ya que, podría determinar la falta de esfuerzo en el quehacer médico.

Tabla 14. Opinión sobre consecuencias positivas de la regulación del seguro profesional médico.

PREGUNTA 12. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?		
JUEZ 1	JUEZ 2	ABOGADO 1
Los pacientes o víctimas, ahorraría tiempo, pues a través del seguro serán necesarios y no tendrán que acudir a la vía judicial sea civil o penal.	Que no puede ser que por negligencia, imprudencia e impericia del profesional sea víctima la persona, siempre el que actúa.	Como consecuencia de la responsabilidad civil que precaria sobre el personal médico, obviamente estos serían más técnicos y eficientes en sus funciones, en ese sentido traería LA COMPETENCIA PROFESIONAL QUE EXIGE TODA NACIÓN para su población.
ABOGADO 2	MÉDICO 1	MÉDICO 2
Se tendría que tener en cuenta. Que ayudaría mucho el seguro médico	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor atención, calidad. • Mejor organización en la institución. 	Positivas, para el profesional de salud, por la oportunidad para desarrollarse

obligatorio y a partir de ahí llevar un registro nacional para identificar a malos médicos que obviando protocolos causan daños a terceros, que independiente de resarcir económicamente a las familias.

- Mejores resultados en cuanto a la recuperación.

profesionalmente asumiendo actos a mayores y para el paciente sabiendo que hay más regulaciones y seguimiento de los casos sin que tenga que intervenir un interés personal. Buscando siempre el final común de justificar y desarrollo.

MÉDICO 3

Podría ser, sino está bien regulada un arma de doble filo, pero en términos generales que parece que es buena alternativa.

INTERPRETACIÓN: Las respuestas emitidas por los entrevistados tienen diversos matices, en el caso del Juez 1, considera que el principal aporte sería a nivel de celeridad en el tratamiento de un caso de praxis médica, el Abogado 1, considera que esto permitiría mayor nivel de tecnicismo en el personal médico, el Abogado 2, considera que sería ideal la incorporación de un registro para estos casos de mala praxis, el Médico 1, considera que los niveles de calidad en la prestación de los servicios médicos mejoraría. En síntesis, todos los entrevistados consideran que sería relevante y tendrían mayores efectos positivos para las personas.

Fuente 14: Entrevistas aplicadas a especialistas

Con respecto al análisis del **objetivo 4** específicos de la investigación, el cual es proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.

Primero, en cuanto al análisis documentario se ha obtenido los siguientes resultados.

Tabla 15. Análisis del Proyecto de Ley N° 2713/2013-CR del 24.09.2013

Análisis del Proyecto de Ley N° 2713/2013-CR del 24.09.2013	
PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE RIESGO DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA	
BENEFICIOS	IMPRECISIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrolla el artículo 7° de la Constitución. • Considera un derecho el recibir una compensación económica por daño causado derivado de mala praxis. • Se crea un fondo de riesgo que permitirá cubrir los daños, y pueden ser administrados por los colegios profesionales correspondientes. • Se da mayor seguridad a la población ante la posibilidad de una mala praxis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los colegios profesionales están impedidos por ley de administrar fondo de ese tipo. • No precisa un marco judicial previo. • No precisa un marco administrativo previo. • No cuenta con una motivación suficiente, solo menciona la necesidad de modificar un artículo de la Ley 26842.

INTERPRETACIÓN: Lo observado nos permite colegir, que efectivamente el proyecto de ley busca suplir de manera específica aquel vacío normativo, en la regulación de mala praxis médica, y no brinda mayores detalles que permitieran ser aprobado, por ello, hasta la fecha no se realiza. Empero, consideramos necesario poder realizar algunos aportes, el mayor grado de precisión en la fórmula legislativa podría ser uno de los coadyuvantes en el afrontar la problemática e indefensión en la que muchas víctimas de mala praxis caen; en el mismo sentido consideramos que también resulta de relevancia el poder tener, en su defecto, un proceso judicial más célere, con garantías de prontitud suficientes, tales como el proceso único o los procesos laborales, en los que la decisión judicial es rápida en mérito a los actuados existentes, sin embargo, en la actualidad esto no ocurre y nos vemos rodeados de procesos judiciales de larga data que solo consiguen una revictimización.

Fuente15: Elaboración propia de las autoras

Segundo, en cuanto a las entrevistas sobre la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.

Tabla 16. Opinión sobre la incorporación en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis.

PREGUNTA 13: ¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?

JUEZ 1	JUEZ 2
Sí, la atención en salud el derecho a la salud debe ser prioridad para el estado. Y deberá regularse la responsabilidad profesional de los médicos.	Considero que sí, porque siempre hay excusas del profesional por su mala praxis.

ABOGADO 1	ABOGADO 2
No, porque no bastaría que solo 01 praxis sea la generadora de una ley, sino, el estudio de todos los casos en que se evidencie la mala praxis. De lo	Sí, sería muy bueno, sea en esta legislatura o en la que viene, sería un gran avance en nuestra sociedad más bien había que desarrollar más o ampliar más, hablamos de un seguro médico a favor de los

contrario se podría dar otro tratamiento a ese un solo caso.

agraviados y también se tendría que considerar un seguro médico para los médicos solo en casos de mala práctica.

INTERPRETACIÓN: Las respuestas en general son afirmativas resaltando la importancia de contar con este instrumento que permita proteger a las posible víctimas de una mala praxis y en general resguardar la integridad de todas las personas que son objeto de procedimientos médicos, sin embargo, el entrevistado Abogado 1, considera que no solo debe ser abordada la mala praxis sino todos aquellos casos en los que exista afectación a la integridad de una persona, con esto podemos considerar que en general es importante abordar la temática.

Fuente 16: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 17. Presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico.

PREGUNTA 14: ¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?	
JUEZ 1	JUEZ 2
<p>Serán los mismos que se aplica para determinar la responsabilidad civil: antijuricidad, nexo causal, factor de atribución y daños.</p>	<p>Proceso corto e indemnización inmediata ante la mala praxis del profesional, lógico por su mal actuar. Pregunto cuántos médicos son sancionados con cárcel por su mal actuar no hay. Si lo hay poquísimos por ser manifiestamente su actuar contra la vida y la salud.</p>
ABOGADO 1	ABOGADO 2
<p>1. Que se determine a nivel nacional el número de fallecidos por mala praxis del personal médico.</p>	<p>Coordinar esta propuesta con el colegio de médicos del Perú, y en los presupuestos siempre que se demuestre el mal procedimiento que ocasione perjuicio al agraviado,</p>

-
2. Que se evidencien el número de quejas que existe informe detallado del historial antes durante y después de contra el personal médico y que estos no hayan la intervención médica. resuelto o atendido a aquellas quejas.
 3. Que se evidencie el número de procedimiento disciplinario que existe en la actualidad contra el personal médico.
 4. Que se evidencie los resultados que se obtuvieron de las acciones tomadas contra el personal médico por la mala praxis a los pacientes.
-

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla, se observa que los entrevistados consideran que, los presupuestos jurídicos para la implementación del seguro médicos son: la antijuricidad, nexos causal, factor de atribución y daños, la inmediatez del procedimiento, la indemnización que debe existir a la víctima, la determinación de datos puntuales sobre hechos ocurridos relacionados a mala praxis, coordinación con los colegios de médicos, entre otras condiciones han de servir para realizar un correcto planteamiento para la existencia del seguro contra la mala praxis médica en el ámbito público y privado.

Fuente 17: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 18. Opinión sobre algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación

PREGUNTA 15: ¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente

JUEZ 1

JUEZ 2

Sí, tendría que evaluarse el aspecto técnico, **¿Quién pagará el seguro? ¿será público o privado?**

Considero que no, porque siempre primero es la vida con mucha salud, en todas las constituciones universal, primero está la persona, sin persona no hay sociedad.

ABOGADO 1

ABOGADO 2

Considero que no, ya que el derecho tiene como finalidad en tener la paz social, y el principio de la dignidad humana, y apoyado a esta legislación debemos trabajar con el fin de implementar todos los mecanismos para fines de dar salud a la población.

Creo que ningún impedimento importante es un gran avance para nuestro país, más bien debería ser bien sustentado y trasladado al congreso de la república para que pueda ser debatida en la comisión del ministerio de

salud y creo que en lo personal como profesional es muy bueno este enfoque del seguro médico obligatorio.

INTERPRETACIÓN: En general las respuestas son negativas al considerar que no existen impedimentos de tipo legal para la incorporación del seguro por mala praxis médica en nuestra legislación, sin embargo, el entrevistado Juez 1, considera que tienen que evaluarse aspectos de tipo económico y de responsabilidad, y determinar si será para el sector público y/o privado.

Fuente 18: Entrevistas aplicadas a especialistas

Discusión

El objetivo general de la investigación, es determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica; tal como señala Véliz (2010), en las conclusiones a su estudio sobre la “Atención del daño en los servicios de salud” considera que la mejor estrategia en la atención de mala práctica en el campo médico puede ser, partiendo de presupuestos establecidos para los lugares de atención en salud, a fin de determinar una atención inmediata del daño, sin una necesaria determinación de responsabilidad, sin importar su condición económica; y esto lograría el afianzamiento en la relación paciente – sistema de salud, y está acorde a la protección de derechos humanos.

Conforme al **objetivo específico 1**, el cual es examinar en el derecho comparado la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis. De acuerdo al análisis documental (véase la tabla 1), podemos considerar que existe un desarrollo en la materia diferenciado al caso peruano, empero, no somos la excepción a nivel de falta de regulación específica en el tema, y permitimos el determinar la posibilidad o no de asegurar una prestación médica; son variadas las legislaciones que no contemplan la posibilidad de un seguro médico en su legislación, el modelo español resulta un referente para las demás legislaciones y debiera tomarse en consideración para un desarrollo legislativo diferente el cual defienda los intereses de aquellas personas que puedan verse afectadas por mala praxis médica, su importancia radicó en la obligatoriedad de la medida y ante la eventualidad supone un tratamiento inmediato para disminuir cualquier afectación a una persona objeto de mala praxis médica. Conforme a los profesionales entrevistados (véase las tablas 2, 3 y 4), podemos considerar que el solo hecho de tener la necesidad de iniciar una acción judicial pone en desventaja a la víctima de mala praxis, asimismo consideramos que no es adecuado realizar diferencias en cuanto a quién comete el acto, y que la capacidad de la víctima al afrontar una acción judicial es determinante;

asimismo, consideramos que existe un favorecimiento a las víctimas de mala praxis al legislar en cuanto al seguro de responsabilidad médica, empero, es menester tener presente que el avance de España es el fruto de su avance como sociedad, lo cual a coadyuvado a que puedan tener normas de primer nivel en la protección de las personas. En conformidad, Rivas y Santamaría (2019), concluyen que existe un no cumplimiento en sus deberes por parte de los profesionales médicos en el uso de sus propios protocolos, existía un desconocimiento de la normativa nacional que protege a las personas, del mismo modo han existido discrepancias entre los profesionales respecto de la percepción que tienen sobre mala praxis médica y en el mismo sentido en la comunidad jurídica quienes no tienen una sola forma de ver el fenómeno jurídico. Así también, Menéndez (2014), al referirse a la legislación española dice que, es obligatorio el seguro profesional médico en el ámbito privado, sin embargo con características especiales, tal es así que se encuentra establecido en la Ley 44/2003, el cual señala que los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito de la asistencia sanitaria privada deben ser obligados a suscribirse en un oportuno seguro de responsabilidad, asimismo en la Ley 2/2007 del 15 de marzo de sociedades profesionales, también se obliga a que éstas tengan suscrito un seguro de responsabilidad civil, de lo cual deriva la importancia de esta legislación extranjera.

Conforme al **objetivo específico 2**, el cual fue identificar los elementos constitutivos de la mala praxis. De acuerdo al análisis documental (véase la tabla 5), podemos considerar que los conceptos en general resultan similares, dando cierta precisión en algunos casos; los elementos subjetivos son aquellos que tienen un mayor desarrollo en cuanto a la caracterización de la mala praxis, estas condiciones emergen del propio personal médico, de su psique, de su propio razonamiento, el cual lo lleva a tomar una decisión, errónea de acción u omisión, así también, el elemento objetivo que viene a ser el perjuicio causado, se prescribe como aquella condición evidente que fue objeto del daño, el mismo que deberá ser medido por otros profesionales médicos, en cuanto a repercusiones sobre la salud, y por otros profesionales

en cuanto a repercusiones económica, sociales, o psicológicas. Conforme a los profesionales entrevistados (véase las tablas 6, 7, 8, 9 y 10), y sobre la imprudencia, en común es considerada como aquella condición impropia de desconocimiento en el manejo de un procedimiento médico, temeraria, que incumplimiento de protocolos, como un error de juicio, empero, no existe consenso en un entendimiento claro de la figura jurídica lo cual puede ser peligroso a nivel del análisis de la mala praxis. En cuanto a la negligencia puede estimarse como el desconocimiento en el acto médico, la posibilidad de generar daño, la omisión o demora injustificada en el tratamiento de una persona que requiere la atención inmediata, asimismo, no existe unidad en la definición de esta figura jurídica y que compone la mala praxis médica. En cuanto a la impericia entendida como ignorancia inexcusable, falta de preparación en asumir un determinado caso que requiere de una especialidad y la impericia propiamente dicha, no existe unidad en una definición clara de esta figura jurídica. En cuanto al incumplimiento de normas y reglamentos, es el alejamiento de los preceptos firmemente establecidos en una norma, y pese a ello, los profesionales médicos se alejan de éstos, trayendo consigo graves afectaciones a la integridad o incluso la vida de las víctimas de mala praxis médica, tenemos uniformidad al entender que el perjuicio está directamente relacionado con el daño. En conformidad, Gaspar (2020), considera que, para determinar la responsabilidad por una mala praxis debe converger tres condiciones esenciales como son la acción, realizada y el nexo o unión de hecho y el perjuicio o daño causado, y en consecuencia tendrá que determinar que efectivamente ocurrió una mala praxis, por ambas partes en lo que les corresponderá, es la imprudencia uno de los principales factores para llegar a una mala praxis asimismo afirma el autor que no necesariamente existe intencionalidad en los actos del profesional médico, todo esto debido a un desconocimiento de un problema, la impericia en su tratamiento, entre otras condiciones que desencadenan un grave perjuicio para la persona objeto de tratamiento médico. Del mismo modo, Iglesias (2018) y Coca (2020), consideran que la mala praxis ocasiona a la persona mediante la cual causa

una inevitable “gran pena, un gran dolor, una frustración”, el cual debe ser reparado, empero, la posibilidad probatoria del mismo resulta ser un reto, ya que son aspectos perceptibles a simple vista y requieren de la participación de profesionales sobre la temática. El daño personal, y los presupuestos de la mala praxis, en cambio puede resultar en una evidente muestra del mismo, ya que está reflejado en la propia integridad física de la persona objetivo de la misma.

Conforme al **objetivo específico 3**, el cual fue evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis. Conforme a los profesionales entrevistados (véase las tablas 11, 12, 13 y 14), podemos considerar positiva la incorporación del seguro profesional médico a la legislación nacional, en tanto sería de utilidad para resguardar a las víctimas de una posible mala praxis médica, también podría traer un mayor nivel tecnicismo en el quehacer médico, y mayor cuidado en la atención de las personas, su regulación sería un evidente avance como sociedad en el resguardo de la integridad de las personas, la protección sería tanto a las personas como a los profesionales, quienes en general hacen los mayores esfuerzos para la recuperación de una persona; en el mismo sentido tendríamos un mayor nivel de celeridad en el tratamiento de un caso de praxis médica, con incluso la posibilidad de la creación de un registro para estos casos de mala praxis. En conformidad con Rodríguez (2019), quien señala que un seguro de responsabilidad frente a mala praxis médica disminuiría el tiempo que en la actualidad se toma para indemnizar a la víctima, sea cual fuere la situación, excusables o por caso fortuito, la máxima cuando estamos frente a un seguro de esta naturaleza es la propia posibilidad de indemnizar con rapidez un hecho fortuito o no, asimismo generaría una mejor equidad en la responsabilidad de todas las partes involucradas en una mala praxis médica, incluso cuando desarrolla el costo es posible determinar que el mismo sería inferior a otros de similar naturaleza, del mismo modo es un claro beneficio para el médico que sus actos estaban respaldados económicamente con un sistema de seguros idóneo. Del mismo modo, López (2013), considera que

el Estado en la prestación de sus servicios como es el caso de la salud a través de los médicos son según el propio autor “potenciales generadores de daños” y existe la plena posibilidad de realizar acuerdos contractuales que determinen un seguro de responsabilidad civil, a fin de proteger patrimonialmente a que ocasionan éstos, todo ante la posibilidad de acudir a la vía judicial por parte de aquellas personas objeto de mala praxis en el mismo sentido de ideas para aquellos agentes que actúan desde la actividad privada, la cual no está exenta de tener las mismas obligaciones para con las personas.

Conforme al **objetivo específico 4**, el cual fue proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional. De acuerdo al análisis documental (véase la tabla 15), efectivamente, existió un proyecto de ley que buscó suplir de manera específica el vacío normativo, en la regulación de mala praxis médica, empero, no brinda mayores detalles que permitieran ser aprobado, por ello, hasta la fecha está archivada. El mayor grado de precisión en la fórmula legislativa podría ser uno de los coadyuvantes en afrontar la problemática e indefensión en la que muchas víctimas de mala praxis caen y tener un proceso judicial más célere, con garantías de prontitud suficientes, tales como el proceso único o los procesos laborales, en los que la decisión judicial es rápida en mérito a los actuados existentes, sin embargo, en la actualidad esto no ocurre y nos vemos rodeados de procesos judiciales de larga data que solo consiguen una revictimización. Conforme a los profesionales entrevistados (véase las tablas 16, 17 y 18), este instrumento legal permitirá proteger a las posibles víctimas de una mala praxis y en general resguardar la integridad de todas las personas que son objeto de procedimientos médicos, también es necesario resaltar que para que la fórmula funcione han de tenerse presente la antijuricidad, nexo causal, factor de atribución y daños, la inmediatez del procedimiento, la indemnización que debe existir a la víctima, la determinación de datos puntuales sobre hechos ocurridos relacionados a mala praxis, coordinación con los colegios de médicos, entre otras condiciones han de servir para realizar un correcto planteamiento para la

existencia del seguro contra la mala praxis médica en el ámbito público y privado; y en general podemos considerar que no existe impedimento alguno para la incorporación del seguro por mala praxis médica en nuestra legislación. En conformidad con, Carril (2017), señala que no existe una garantía plena que permita determinar que efectivamente serán reparados todos los daños producto de una mala praxis, un seguro de este tipo, cubriría solamente una parte ya que normalmente sus montos indemnizatorios estarían parametrados, trayendo consigo una posible indefensión de las personas que fueron objeto de mala praxis, los procesos por reparación civil son en extremo tardíos desde todas sus instancias hasta la etapa de ejecución. Fuentes (2020), al respecto, considera que la individualización en la prestación médica a tenido disminución significativa, contrario a esto es muy común observar que existe una relación a estructura sanitaria de mayor complejidad, y consecuencia con servicios de mayor nivel de especialización.

La viabilidad y confiabilidad del instrumento de recolección de información, fue por medio del juicio de expertos, en este sentido se confirmó su pertinencia para su aplicación. (Anexos 3, 4 y 5).

Al culminar la discusión de análisis de resultados podemos afirmar que la hipótesis planteada en la investigación, siendo entonces que efectivamente, sería necesario la implementación del seguro profesional médico en el Perú, por medio de normativa que lo regule de una manera precisa para así evitar las dilaciones del poder judicial o de carácter administrativo.

V. CONCLUSIONES

Se determinó la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica; al ser evidente la carencia de normativa específica que regule el tema, y poca existente y genérica no resulta ser suficiente, puesto que en todos los casos corresponde acudir al poder judicial, en donde los procesos pueden tener una duración extensa y no lograr reparar los derechos afectados, y en la vía administrativa solo es posible determinar meridianamente la responsabilidad pero no la reparación efectiva de los daños causados.

Se examinó en el derecho comparado la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis, y fue posible determinar el desarrollo comparado existente respecto de nuestra legislación, legislaciones como la de Colombia y España, en donde la primera tiene una diferenciación respecto de los casos públicos y privados, y en el segundo caso existe un mayor desarrollo al existir una normativa que de manera directa regula el fenómeno, empero, con algunas características diferenciadoras para la actividad pública, consecuentemente podemos afirmar que en la legislación extranjera existe mayor desarrollo sobre el seguro por mala praxis.

Se identificaron los elementos constitutivos de la mala praxis, tales como el elemento subjetivo compuesto por la imprudencia, negligencia, impericia, acatamiento de normas, y el elemento objetivo compuesto por el daño causado; al respecto existe uniformidad en la doctrina en el tratamiento de estos elementos, sin embargo, estos no son desarrollados por la normativa nacional de manera expresa.

La incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis, tendría consecuencias positivas, ya que mantendría protegida a toda persona que es objeto de alguna práctica médica y a su vez a los profesionales médicos con mayores resguardos que permitan resarcir posibles errores, lo cual no significará un limitante en su responsabilidad, sino más bien, una protección a la persona

que se viera afectada, y requiera inmediata atención para su mejoría, teniendo en cuenta que las repercusiones de una mala praxis no solamente son físicas, sino psíquicas, y económicas.

La incorporación de un seguro profesional médico en la normativa nacional, es posible para ello resultado necesario la determinación de presupuestos jurídicos tales como la antijuridicidad, el nexo causal, el factor de atribución y daños; asimismo fue posible determinar que el Proyecto de Ley N° 2713/2013-CR del 24.09.2013 contiene imprecisiones tales como, los colegios profesionales están impedidos por ley de administrar fondo de ese tipo, no precisa un marco judicial previo, no precisa un marco administrativo previo, no cuenta con una motivación suficiente, solo menciona la necesidad de modificar un artículo de la Ley 26842. Lo cual trae como consecuencia la imposibilidad de aprobación.

VI. RECOMENDACIONES

Al Congreso de la República, en tanto a los resultados de la presente investigación, legislar de manera célere la obligatoriedad en los servicios de salud prestados por el Estado y en los prestados por el sector privado, en cuanto al seguro médico profesional por mala praxis, a fin de resguardar la integridad de las personas que son objeto de una práctica médica que pudiera traer como consecuencia afectaciones a su integridad.

Al Ministerio de Salud, otorgar las garantías necesarias a fin que las personas que son objeto de una presunta mala praxis sean atendidas y resguardadas en su recuperación, más allá del establecimiento de responsabilidades, lo cual constituye solo una parte del problema, empero, debe procurarse la atención inmediata para la recuperación de la persona que viene sufriendo una dolencia producto de una práctica médica, sea esta o no cometida con negligencia.

Al Poder Judicial, en los procesos judiciales existentes para la determinación de responsabilidades por mala praxis médica, dar la mayor celeridad en tanto las afectaciones no son solamente en los aspectos físicos de la víctima, sino en lo económico, psíquico, familiar, entre otros aspectos, por ello más allá de las atenciones que pudiera estar recibiendo para la mejoría de su salud, en caso exista sobrevivencia, debe estimarse la responsabilidad, y más aún porque de ser determinado como tal, es evidente que el profesional médico no se encuentra validado para continuar practicando la profesión, ya que pudiera ocasionar más afectaciones a las personas, debido a su poca diligencia.

A la sociedad civil organizada, estar atentos ante hechos de esta naturaleza a fin de procurar la no existencia de impunidad, todo hecho de presumible mala praxis, debe ser inmediatamente investigado, y de sobremanera, atendido por el sector de salud a quien le corresponda la responsabilidad.

VII. PROPUESTA

Los servicios de salud del Estado, entregados por el Ministerio de Salud y ESSALUD, y los servicios de salud privados; deben encontrarse obligados a la adquisición de seguros de responsabilidad médica, pudiendo para ello contratarlos a través de una aseguradora o ser conformada por otro mecanismo autorizado por el Estado; lo cual será objeto de reglamentación por parte del poder ejecutivo. La presente propuesta es desarrollada en el Anexo 8 a nivel de proyecto de Ley a fin lograr una incorporación normativa.

REFERENCIAS

- Abanto, W. (2014). *Diseño y desarrollo del proyecto de investigación*. Universidad César Vallejo. Obtenido de www.ucv.edu.pe
- Amato, C., Fernandez, M., & Castro, M. (2018). *Análisis Comparativo de la Responsabilidad Médica en Italia y en Colombia. Memorias del conversatorio del 31 de agosto de 2017*. Bogota: Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. Obtenido de <https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/11112/libro.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Amaya, J. (2018). Responsabilidad penal por el ejercicio de la profesión médica en Colombia. *Artículo de investigación para optar el título de abogado en la Universidad Católica de Colombia*. Obtenido de Repositorio Institucional <http://hdl.handle.net/10983/15899>
- Aranzamendi, L. (2010). *La Investigación Jurídica. Diseño del proyecto de investigación. Estructura y redacción de la tesis*. (1era Edición ed.). Lima: GRIJLEY.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. (6ta ed.). Caracas: Episteme.
- Carril, H. (2017). El Seguro Oligatorio de responsabilidad Civil Médica, como herramienta que garantice el derecho de reparación de la víctima de negligencia médica. *Tesis para obtener el título profesional de Abogado. Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/31249>
- Castro, M., & Guaico, L. (2019). Conocimientos y actitudes de los médicos ante la ley de mala práctica profesional, Quito período julio 2017- junio 2018.

Protocolo de investigación presentado como requisito parcial para optar por el título de Especialista en Medicina Forense. Universidad Central del Ecuador. Obtenido de Repositorio Institucional.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/18161>

CHUBB. (2021). *Responsabilidad civil para médicos.* Obtenido de ¿Qué es la cobertura de Responsabilidad Civil profesional médica?:

<https://www.chubb.com/pe-es/empresas/by-type-lineas-financieras-y-profesionales-responsabilidad-civil-para-medicos.html>

Coca, S. (2020). *LP Pasión por el Derecho.* Obtenido de Indemnización por daño moral y daño a la persona (artículo 1984 del Código Civil):

<https://lpderecho.pe/indemnizacion-dano-moral-dano-persona-derecho-civil/>

Congreso de la Republica. (1984). Código Civil. *Promulgado por Decreto Legislativo N° 295.* Obtenido de <https://bit.ly/3BudgUg>

Congreso de la República. (2013). Proyecto de Ley N° 2713/2013-CR. *Congresista Yonhy Lescano Ancieta.* Obtenido de www.congreso.gob.pe

Congreso de la República. (2015). Dictamen de la Comisión de Salud y Población del 27 de mayo del 2015. Obtenido de www.congreso.gob.pe

Constitución Política del Peru. (1993). *Edición del Congreso de la República - Noviembre de 2020.* Obtenido de <https://bit.ly/3kBg7g>

Defensoria del Pueblo. (2021). *Defensoría del Pueblo: urge investigación casos de presunta negligencia médica en Ucayali.* Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/defensoria-del-pueblo/noticias/325060-defensoria-del-pueblo-urge-investigacion-casos-de-presunta-negligencia-medica-en-ucayali>

Denzin, N., & Lincoln, Y. (2014). *Métodos de recolección de análisis de datos. Manual de investigación cualitativa.* (Vol. IV). Barcelona: GEDISA. Obtenido

de <https://bit.ly/3zWgjEJ>

- Fuentes, C. (2020). *Enfoque Derecho*. Obtenido de La responsabilidad civil médica ante la covid-19: <https://www.enfoquederecho.com/2020/10/23/la-responsabilidad-civil-medica-ante-la-covid-19/#:~:text=La%20responsabilidad%20civil%20m%C3%A9dica%2C%20en,el%20pago%20de%20sus%20honorarios.>
- Gaspar, P. (2020). La presunción de culpa en la mala praxis médica en pacientes terminales en el Hospital Alberto Sabogal Sologuren - 2018. *Tesis para obtener el título profesional de Abogada. Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56053>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F.: Mc Graw Hill.
- Iglesias, V. (2018). El daño moral extracontractual y la prueba indirecta. *Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*. Obtenido de Repositorio Institucional. <http://tesis.usat.edu.pe/handle/usat/1251>
- Jurado, J. (2021). Responsabilidad Civil Médica se relaciona con los derechos a la salud en el Hospital Zacarias Correa Valdivia, 2018. *Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Peruana Los Andes*. Obtenido de Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/2084>
- Lascariz, G. (2000). Mala praxis responsabilidad del profesional en medicina. *Medicina Legal de Costa Rica*, 17(1). Obtenido de [http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152000000100005&lng=en&tlng=es.](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152000000100005&lng=en&tlng=es)
- Lopez, J. (2013). La responsabilidad médica del Estado o de los prestadores en salud privados derivada de protesis mamarias defectuosas. (31), 131-156.

Obtenido de <https://doi.org/10.18359/dere.724>

- MAPFRE Chile. (2021). *Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Médica*.
Obtenido de <https://www.mapfre.cl/seguros-generales/responsabilidad-civil-medica/>
- Menéndez, J. (2014). *Manul de Medicina Legal y Forense para estudiantes de medicina*. Barcelona: ELSERVIER. Obtenido de <https://bit.ly/3sd1P0L>
- Miranda, A. (2013). Pagio y Ética en la investigación científica. *Revista Chilena de Derecho*, 40(2), 711-726. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372013000200016>
- Montecino, D. (2020). La responsabilidad civil médica como solución a los posibles casos de Wrongful Birth en Chile. Situación actual a raíz de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030. *Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile*.
Obtenido de Repositorio Institucional
<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176742>
- Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *RAPD ONLINE*, 33(3), 221-227. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Jordi-Muntane/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica/links/5ebb9e7d92851c11a8650cf9/Introduccion-a-la-Investigacion-basica.pdf
- Navarro, C., Arones, S., Carrera, R., Casana, K., & Colque, T. (2013). Estudio de las denuncias penales por responsabilidad profesional médica en el Instituto de Medicina Legal de Lima, Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*(30), 408-414. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342013000300006&lng=es&tlng=es
- Organización de la Naciones Unidas. (2019). *Noticias ONU*. Obtenido de Cada minuto mueren cinco pacientes por errores médicos:

<https://news.un.org/es/story/2019/09/1462252>

Peña, T., & Pirella, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura y Sociedad.*, 55-81. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10760/17138>

Quintana, E. (2014). Responsabilidad civil de los profesionales del arte de curar y de establecimientos medicoasistenciales – Seguro de responsabilidad civil de los mismos y distintas coberturas – Perspectivas de la República Argentina. *RIS*, 40(23), 131-160. Obtenido de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/iberoseguros/article/view/11249/9963>

Rios, A., & Fuente, A. (2017). *El derecho humano a la salud frente a la responsabilidad médico-legal: una visión comparada*. Mexico: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37807.pdf>

Rivas, J., & Santamaria, S. (2019). La responsabilidad civil médica y la inobservancia de los protocolos: malpraxis ginecobstetra en el Hospital Provincial Docente Belen de Lambayeque periodo 2010-2014. *Tesis para optar el título profesional de Abogado. Universidad Señor de Sipan*. Obtenido de Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5116>

Rodriguez, G. (2019). La responsabilidad civil del profesional médico y la importancia de su seguro en el Perú. *Tesis para optar el título profesional de Abogada. Universidad San Pedro*. Obtenido de Repositorio Institucional. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10061>

Rodriguez, J. (2010). Definición de "Profesión médica", "Profesional médico/a" y "Profesionalismo médico". *Educación Médica*, 13(2), 63-66. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1575-18132010000200001&lng=es

- Rojas, R. (2017). El rol del estado en la salud y la responsabilidad por negligencia médica. *Tesis para obtener el título profesional de Abogado. Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de Repositorio Institucional.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/17078>
- Romero, C. (2005). La categorización. Un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 11(11), 113-118. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Cristina-Romero-Chaves/publication/355197283_LA_CATEGORIZACION_UN_ASPECTO_CRUCIAL_EN_LA_INVESTIGACION_CUALITATIVA/links/61670b4b8ad119749b134f73/LA-CATEGORIZACION-UN-ASPECTO-CRUCIAL-EN-LA-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf
- Romero, J. (2014). Apuntes sobre la mala praxis médica. *Revista de Ciencias Jurídicas*(135), 107-122. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34281.pdf>
- Sánchez, S. (2007). "Responsabilidad civil médica, y su propuesta de un seguro de responsabilidad profesional médica". *Tesis para optar el título profesional de Abogado de la Universidad Señor de Sipan*. Obtenido de Repositorio Institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12802/2379>
- Sar, O. (2008). Derecho a la integridad personal en el Perú: Aspectos constitutivos y limitaciones. El caso de las personas privadas de libertad. *Cuestiones constitucionales*, 211-288. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932008000200008&lng=es&tlng=es
- SUSALUD. (2022). *SUSALUD*. Obtenido de ¿Qué es el CECONAR?: <http://portal.susalud.gob.pe/blog/que-es-el-ceconar/>
- TOPDOCTORS. ESPAÑA. (s.f.). *TOPDOCTORS*. Recuperado el 15 de enero de 2022, de Mala praxis: <https://www.topdoctors.es/diccionario-medico/mala-praxis>

Véliz, J. (2010). Atención del daño en los servicios de salud ¿Seguro, fondo o Ley 29414? *Acta Médica Peruana. Indexada*, 27(3), 207-211. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172010000300010&lng=es.

ANEXOS

Tabla 19. Matriz de categorización

Anexo N° 01.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Responsabilidad civil derivados de la mala praxis.	Necesidad de implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis.	¿Es necesaria la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica?	Determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica.	(i) Examinar en el derecho comparado la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis.	Seguro profesional médico.	Derecho comparado.
				(ii) Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.		Consecuencias positivas de su incorporación.
						Propuesta normativa.
				(iii) Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.	Mala praxis.	Elementos constitutivos de la mala praxis Jurisprudencia comparada.
(iv) Proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.						

ANEXO 2

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 04 de marzo del 2022

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente;

Olga Chura Paniagua

Jaquelin Milagros Mamani Mamani

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

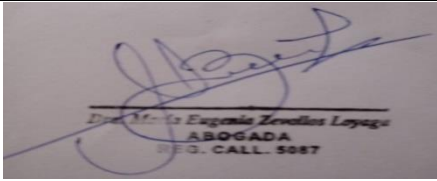
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Zevallos Loyaga, María Eugenia
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	

ÍTEMS – Entrevista Abogados y Jueces	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?			X	
2. En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y, en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?			X	
3. ¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?			X	
4. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
5. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
6. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?			X	
7. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento			X	

subjetivo de la mala praxis?				
8. ¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?			X	
9. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?			X	
10. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?			X	
11. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?			X	
12. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?			X	
13. ¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?			X	
14. ¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?			X	

15. ¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente			X	
--	--	--	---	--

ANEXO 3

ENTREVISTA (JUECES Y ABOGADOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar en el derecho comparado la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Mala praxis.	Derecho comparado	Regulación España	En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		Regulación Colombia	En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y, en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?	
		Otros países	¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Mala praxis.	Elementos constitutivos de la mala praxis.	Elementos subjetivos	¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	Guía de entrevista
			¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
			¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
			¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?	
		Elemento objetivo	¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Seguro profesional médico.	Consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico	Resarcimiento a las víctimas	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva un mejor resarcimiento a las víctimas de la mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		Seguridad jurídica	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?	
		Seguridad de los profesionales médicos	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?	
		Otras consecuencias	¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Seguro profesional médico.	Propuesta	Incorporación a la legislación	¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		presupuestos jurídicos	¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?	
		Impedimento para la incorporación	¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente.	

ANEXO 3

Entrevista (JUECES Y ABOGADOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: Hora:

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: Género:

Puesto:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar en el derecho comparado, la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis.

1. En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué? _____

2. En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?

3. ¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

4. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

5. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

6. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?

7. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?

8. ¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

9. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva un mejor resarcimiento a las víctimas de la mala praxis ¿Por qué?

10. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?

11. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?

12. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.

13. ¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?

14. ¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?

15. ¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente

ANEXO 4
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 04 de marzo del 2022

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente;

Olga Chura Paniagua

Jaquelin Mila Mamani Mamani

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

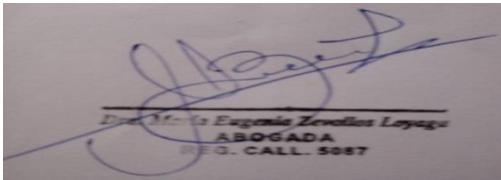
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA MARÍA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	DERECHO
Firma	 María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA C. CALL. 5987

ÍTEMS – Médicos	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	4	
1. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
2. ¿Cómo definiría usted que la negligencia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
3. ¿Cómo conceptualiza usted que la impericia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
4. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?			X	
5. ¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?			X	
6. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?			X	
7. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva a la seguridad jurídica, ¿Por qué?			X	
8. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva la mayor seguridad de los profesionales médicos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente?			X	
9. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería consigo la regulación del seguro profesional médico?			X	

ENTREVISTA (MÉDICOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
			¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
		Elementos subjetivos	¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
	Elementos		¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?	Guía de entrevista

Mala praxis.	constitutivos de la mala praxis.		¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?	
		Elemento objetivo	¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Seguro profesional médico.	Consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico	Resarcimiento a las víctimas	¿Considera usted que la existencia del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		Seguridad jurídica	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?	
		Seguridad de los profesionales médicos	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?	

		Otras consecuencias	¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería consigo la regulación del seguro profesional médico?	
--	--	---------------------	--	--

Entrevista (MÉDICOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

III. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: Hora:

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: Género:

Puesto:

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

1. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

2. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

3. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?

4. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?

5. ¿Qué entendemos por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

6. ¿Considera usted que la existencia del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?

- 7. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva a la seguridad jurídica, ante una mala praxis? ¿Por qué?**

- 8. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?**

- 9. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico? ¿Por qué?**

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 11 de marzo del 2022

Mgr. Roger Herminio, Daga Palacios

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente;

Olga Chura Paniagua

Jaquelin Milagros Mamani Mamani

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	DAGA PALACIOS, ROGER HERMINIO
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DERECHO
Firma	 Mgr. Daga Palacios, Roger Herminio ABOGADO ICAT:02657

ÍTEMS – Entrevista Abogados y Jueces	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	3	5	
1. En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?			X	
2. En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y, en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?			X	
3. ¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?			X	
4. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
5. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
6. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?			X	
7. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?			X	

8. ¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?			X	
9. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?			X	
10. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?			X	
11. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?			X	
12. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?			X	
13. ¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?			X	
14. ¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?			X	
15. ¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente			X	

ANEXO 5

ENTREVISTA (JUECES Y ABOGADOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar en el derecho comparado la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Mala praxis.	Derecho comparado	Regulación España	En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		Regulación Colombia	En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y, en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?	
		Otros países	¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Mala praxis.	Elementos constitutivos de la mala praxis.	Elementos subjetivos	¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	Guía de entrevista
			¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
			¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
			¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?	
		Elemento objetivo	¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Seguro profesional médico.	Consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico	Resarcimiento a las víctimas	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva un mejor resarcimiento a las víctimas de la mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		Seguridad jurídica	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?	
		Seguridad de los profesionales médicos	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?	
		Otras consecuencias	¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Seguro profesional médico.	Propuesta	Incorporación a la legislación	¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		presupuestos jurídicos	¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?	
		Impedimento para la incorporación	¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente	

ANEXO 6

Entrevista (JUECES Y ABOGADOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

V. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: Hora:

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: Género:

Puesto:

VI. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar en el derecho comparado, la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis.

- 1. En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?** _____

2. En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y, en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?

3. ¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

4. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

5. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

6. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?

7. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?

8. ¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

9. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva un mejor resarcimiento a las víctimas de la mala praxis ¿Por qué?

10. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?

11. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?

12. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.

13. ¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?

14. ¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?

15. ¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente

ANEXO 7
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 11 de marzo del 2022

Mgtr. Roger Herminio Daga Palacios

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente;

Olga Chura Paniagua

Jaquelin Mila Mamani Mamani

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	DAGA PALACIOS, ROGER HERMINIO
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DERECHO
Firma	 Mgr. Daga Palacios, Roger Herminio ABOGADO ICAT:02657

ÍTEMS – Médicos	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	6	
1. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
2. ¿Cómo definiría usted que la negligencia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
3. ¿Cómo conceptualiza usted que la impericia como elemento constitutivo de la mala praxis?			X	
4. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?			X	
5. ¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?			X	
6. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?			X	
7. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva a la seguridad jurídica, ¿Por qué?			X	
8. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva la mayor seguridad de los profesionales médicos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente?			X	
9. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería consigo la regulación del seguro profesional médico?			X	

ENTREVISTA (MÉDICOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
			¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
		Elementos subjetivos	¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
	Elementos		¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?	Guía de entrevista

Mala praxis.	constitutivos de la mala praxis.		¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?	
		Elemento objetivo	¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Seguro profesional médico.	Consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico	Resarcimiento a las víctimas	¿Considera usted que la existencia del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		Seguridad jurídica	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?	
		Seguridad de los profesionales médicos	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?	

		Otras consecuencias	¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería consigo la regulación del seguro profesional médico?	
--	--	---------------------	--	--

Entrevista (MÉDICOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

VII. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Puesto:

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

1. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

2. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

3. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?

4. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?

5. ¿Qué entendemos por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

6. ¿Considera usted que la existencia del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?

- 7. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva a la seguridad jurídica, ante una mala praxis? ¿Por qué?**

- 8. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?**

- 9. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico? ¿Por qué?**

ANEXO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 14 de marzo del 2022

Dr. Henry Eduardo Salinas Ruíz.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

ÍTEMS – Entrevista Abogados y Jueces	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	4	7	
1. En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?			x	
2. En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y, en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?			x	
3. ¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?			x	
4. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento constitutivo de la mala praxis? Explique su respuesta.			x	
5. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento constitutivo de la mala praxis?			x	
6. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?			x	
7. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?			x	

8. ¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?			x	
9. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?			x	
10. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?			x	
11. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?			x	
12. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?			x	
13. ¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?			x	
14. ¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?			x	
15. ¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente			x	

ANEXO

ENTREVISTA (JUECES Y ABOGADOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar en el derecho comparado la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Mala praxis.	Derecho comparado	Regulación España	En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		Regulación Colombia	En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y, en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?	
		Otros países	¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Mala praxis.	Elementos constitutivos de la mala praxis.	Elementos subjetivos	¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	Guía de entrevista
			¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
			¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
			¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?	
		Elemento objetivo	¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Seguro profesional médico.	Consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico	Resarcimiento a las víctimas	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva un mejor resarcimiento a las víctimas de la mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		Seguridad jurídica	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?	
		Seguridad de los profesionales médicos	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?	
		Otras consecuencias	¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Seguro profesional médico.	Propuesta	Incorporación a la legislación	¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		presupuestos jurídicos	¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?	
		Impedimento para la incorporación	¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente	

ANEXO

Entrevista (JUECES Y ABOGADOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Puesto:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar en el derecho comparado, la regulación del seguro médico para casos derivados de la mala praxis.

- 1. En España, con respecto de la regulación del seguro profesional médico, es obligatorio en el ámbito privado y su regulación es por medio del Código Civil ¿considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?** _____

2. En Colombia, respecto de la regulación del seguro profesional médico, existe una dualidad, en el sentido que se presenta un ámbito público y privado. En el primero es abordado judicialmente por medio de un proceso contencioso administrativo y, en el caso del privado, la demanda es por acción privada. ¿Considera que esta legislación es adecuada para proteger a la víctima de una mala praxis? ¿Por qué?

3. ¿Que otro país en donde se haya regulado el seguro profesional médico para la mala praxis conoce usted?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

4. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

5. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?

6. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?

7. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?

8. ¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

9. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva un mejor resarcimiento a las víctimas de la mala praxis ¿Por qué?

10. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?

11. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?

12. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Proponer la incorporación de un seguro profesional médico en la normativa Nacional.

13. ¿Considera que el seguro médico se podría incorporar en nuestra legislación ante el ejercicio de una mala praxis? ¿Por qué?

14. ¿Cuáles serían los presupuestos jurídicos para implementar el seguro médico ante una mala praxis en nuestro país? ¿Por qué?

15. ¿Considera usted que habría algún impedimento para la incorporación del seguro médico ante una mala praxis a nuestra legislación? Fundamente.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 14 de marzo del 2022

Dr. Henry Eduardo Salinas Ruiz

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

ÍTEMS – Médicos	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	8	
1. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento constitutivo de la mala praxis? Explique su respuesta.			x	
2. ¿Cómo definiría usted que la negligencia como elemento constitutivo de la mala praxis? Explique su respuesta.			x	
3. ¿Cómo conceptualiza usted que la impericia como elemento constitutivo de la mala praxis? Explique su respuesta.			x	
4. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis? Explique su respuesta.			x	
5. ¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis? Explique su respuesta.			x	
6. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? Explique su respuesta.			x	
7. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva a la seguridad jurídica? Explique su respuesta.			x	
8. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva la mayor seguridad de los profesionales médicos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? Explique su respuesta.			x	
9. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería consigo la regulación del seguro profesional médico? Explique su respuesta.			x	

ENTREVISTA (MÉDICOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Mala praxis.	Elementos constitutivos de la mala praxis.	Elementos subjetivos	¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	Guía de entrevista
			¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
			¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?	
			¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?	
		Elemento objetivo	¿Qué debemos entender por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Seguro profesional médico.	Consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico	Resarcimiento a las víctimas	¿Considera usted que la existencia del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?	Guía de entrevista
		Seguridad jurídica	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva, una mayor seguridad jurídica ante una mala praxis? ¿Por qué?	
		Seguridad de los profesionales médicos	¿Considera usted que la regulación del seguro profesional médico traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?	
		Otras consecuencias	¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería consigo la regulación del seguro profesional médico?	

Entrevista (MÉDICOS)

TÍTULO: NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SEGURO PROFESIONAL MÉDICO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DE LA MALA PRAXIS.

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: Hora:

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: Género:

Puesto:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la necesidad de la implementación de un seguro profesional médico para casos de responsabilidad civil derivados de la mala praxis médica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los elementos constitutivos de la mala praxis.

- 1. ¿Qué entiende usted por imprudencia como elemento subjetivo de la mala praxis?**

- 2. ¿Cómo definiría usted la negligencia como elemento subjetivo de la mala praxis?**

3. ¿Cómo conceptualiza usted la impericia como elemento subjetivo de la mala praxis?

4. ¿Qué entiende usted por el incumplimiento de normas y reglamentos como elemento subjetivo de la mala praxis?

5. ¿Qué entendemos por perjuicio causado al paciente como elemento objetivo de la mala praxis?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar las consecuencias positivas de la incorporación del seguro profesional médico para casos de responsabilidad derivados de la mala praxis.

6. ¿Considera usted que la existencia del seguro profesional traería como consecuencia positiva en el resarcimiento a las víctimas de mala praxis? ¿Por qué?

- 7. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva a la seguridad jurídica, ante una mala praxis? ¿Por qué?**

- 8. ¿Considera usted que la regulación del seguro profesional traería como consecuencia positiva la mayor seguridad para los galenos en la realización de los procedimientos médicos necesarios para la recuperación del paciente? ¿Por qué?**

- 9. ¿Qué otras consecuencias positivas consideran usted traería la regulación del seguro profesional médico? ¿Por qué?**

Anexo 8

Proyecto de Ley

ANTEPROYECTO DE LEY. - Obligatoriedad de contar con seguro profesional médico ante mala praxis.

Las Bachilleres en Derecho OLGA CHURA PANIAGUA y JAQUELIN MILAGROS MAMANI MAMANI, en ejercicio de sus facultades ciudadanas que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente anteproyecto de ley.

I. Exposición de motivos

La responsabilidad de los profesionales de la salud, en la praxis médica es una constante en nuestro país, a diario podemos observar diversos hechos de esta naturaleza, la Defensoría del Pueblo en una nota de prensa informó de al menos tres casos de presumible negligencia por mala praxis médica en la Región Ucayali, y en todos ellos, fueron niños los comprometidos donde incluso uno, lamentablemente perdió la vida como consecuencia de una presumible atención tardía, asimismo en todos estos casos solo fue gracias a la intervención de la referida entidad que se logró una atención ya que inicialmente habían sido dados de alta o no atendidos conforme a la urgencia.

El derecho constitucional que encuentra protección ante una mala praxis médica es en esencia, el derecho a la integridad que en palabras de Omar Sar, es aquel atributo o condición dentro del ámbito de la persona a nivel psíquico, físico y espiritual; asimismo constituye el mayor relevante al ser sostén indispensable para la propia vida sin la cual nuestra existencia no sería posible, no es admisible reducción o disminución alguna respecto de este derecho, nuestra legislación no contempla posibilidad alguna de afectar este derecho, salvo por medio de otra persona que pueda ver afectados los propios, como el caso de la legítima defensa.

En nuestro país aún no existe un desarrollo importante sobre la responsabilidad médica por mala praxis, ni el establecimiento de un aseguramiento ante estas situaciones, la doctrina nacional se ha limitado a abordar de manera aislada la problemática y no abordarla como un grave problema que aqueja a una sociedad que se pueda preciar de civilizada, asimismo a lo largo de los últimos años diversos debates han existido en todos los niveles, empero, el problema más resaltante pueda ser el realizado a nivel del Congreso de la Republica.

II. Análisis costo beneficio

Para el estado no representa un costo al contrario es una obligación y deber del Estado.

III. Impacto de la vigencia de la Ley

La afectación solo reside en la modificatoria normativa, directamente con el órgano ejecutivo competente, siendo este el poder gubernamental por ende tiene carácter nacional.

Fórmula legal

Texto:

Artículo Único: Los servicios de salud del Estado, entregados por el Ministerio de Salud y ESSALUD, y los servicios de salud privados; se encuentran obligados a la adquisición de seguros de responsabilidad médica, pudiendo para ello contratarlos a través de un asegurada o ser conformada por otro mecanismo autorizado por el Estado; lo cual será objeto de reglamentación por parte del poder ejecutivo.

Comuníquese al presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los 22 del abril de dos mil veintidós